

# TEXTO PARA DISCUSSÃO

**N° 189**

**Las inversiones  
brasileras en  
Colombia**

**Angela María  
Orozco Gómez**

**Agosto de 2008**



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Direktion für Entwicklung und Zusammenarbeit DEZA  
Direction du développement et de la coopération DDC  
Swiss Agency for Development and Cooperation SDC  
Agencia Suiza para el desarrollo y la cooperación COSUDE

**FUNCEX**  **fundação  
centro de estudos  
do comércio  
exterior**  
Ajudando o Brasil a expandir fronteiras

# Las inversiones brasileras en Colombia

**“Brazilian Investments in South America:  
the perspective of the Andean countries”**

**Angela María Orozco Gómezi**

**Julho de 2008**

**Ref.:** Contrato de prestação de serviços firmado entre a Swiss Agency for Development and Cooperation – SDC e a Fundação Centro de Estudos do Comércio Exterior – Funcex.

*Av. Rio Branco, n° 120, Gr. 707, Centro CEP 20.040-001 Rio de Janeiro – RJ  
Tels.: (21) 2509-4423, 2509-2662, 2221-1524 Fax: (21) 2221-1656  
Home Page: [www.funcex.com.br](http://www.funcex.com.br) E-mail: [funcex@funcex.com.br](mailto:funcex@funcex.com.br)*

*Instituída em 12 de março de 197  
CNPJ 42.580.266/0001-09.  
Utilidade Pública Federal Decreto 87.061*

## SUMÁRIO

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO REGULATORIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA - IED EN COLOMBIA</b>	<b>3</b>
1. Políticas de atracción de Inversión Extranjera Directa en Colombia: Antecedentes y lineamientos vigentes	3
2. Institucionalidad vigente - Entidades competentes	5
3. Marco jurídico de Inversión Extranjera Directa vigente en Colombia	6
3.1. <i>Legislación interna</i>	6
3.2. <i>Marco normativo regional-CAN</i>	9
3.3. <i>Marco normativo bilateral</i>	9
3.3.1. <i>TLCs</i>	10
3.3.2. <i>Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca a las Inversiones - APRI</i>	10
3.3.3. <i>Acuerdos multilaterales relacionados con la inversión extranjera</i>	11
4. Marco jurídico de la Inversión Brasilera Directa en Colombia	11
<b>III. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA</b>	<b>12</b>
1. Evolución de la Inversión Extranjera Directa en Colombia	12
1.1. <i>Inversión Extranjera Directa por actividad económica</i>	12
2. Inversión Extranjera Directa en Colombia por sectores de la economía	13
3. Inversión Extranjera Directa en Colombia por país de origen	15
4. Otras visiones sobre la Inversión Extranjera Directa y el Clima de Inversión en Colombia	15
<b>IV. INVERSIÓN BRASILEIRA DIRECTA (IBD) EN COLOMBIA</b>	<b>16</b>
1. Evolución de la Inversión Brasilera Directa en Colombia	16
2. Inversión Brasilera Directa en Colombia por sectores de la economía	17
3. Participación de Brasil como emisor de inversión extranjera a Colombia	19
4. Análisis de la Inversión Brasilera directa en Colombia	20
4.1. <i>Principales inversiones</i>	21
4.2. <i>Motivaciones y tipos de inversiones</i>	22
<b>V. PERCEPCIÓN SOBRE LA INVERSIÓN BRASILEIRA DIRECTA EN COLOMBIA</b>	<b>23</b>
1. Percepción del Gobierno colombiano	23
2. Percepción de los medios de comunicación económicos más influyentes	25
3. Percepción de empresarios y líderes de opinión locales	25
<b>VI. PERCEPCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS BRASILEROS SOBRE LA EXPERIENCIA EN EL PAÍS</b>	<b>26</b>
1. Caso Petrobras	28
<b>VII. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS PARA AGENDA BILATERAL BRASIL-COLOMBIA EN MATERIA DE INVERSIONES</b>	<b>30</b>
<b>NOTAS</b>	<b>34</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo presentar un análisis de los diferentes elementos que permitan la formulación de una agenda bilateral que promueva la inversión brasilera en Colombia. Para tal fin, el segundo capítulo aborda la política de atracción de inversión extranjera en Colombia; la regulación interna que existe en la materia; la institucionalidad vigente; el marco jurídico internacional, es decir, los acuerdos suscritos por Colombia para la promoción y protección de inversiones en distintos foros; y el marco que rige la inversión brasilera en nuestro país.

El tercer capítulo aborda la evolución de la inversión extranjera directa en Colombia, la participación de esos flujos en los distintos sectores de la economía, la participación de los países emisores de dichos flujos y las visiones que existen en el ámbito internacional sobre el clima que ofrece Colombia a sus inversionistas.

El cuarto capítulo presenta un análisis del comportamiento de la inversión brasilera en Colombia, los sectores de la economía receptores de dicha inversión, la participación de Brasil como emisor de flujos de capital al país y un breve análisis sobre las principales inversiones brasileras en Colombia.

El quinto capítulo aborda la percepción que existe en Colombia sobre las inversiones brasileras y el sexto, la percepción que tienen los inversionistas brasileros en Colombia sobre su experiencia en el país.

Finalmente, el séptimo capítulo presenta las conclusiones de esta investigación y las recomendaciones para la formulación de una agenda binacional de promoción de inversiones recíprocas.

## II. MARCO REGULATORIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA - IED EN COLOMBIA

Para dimensionar el tratamiento que se otorga a la inversión extranjera directa en Colombia, el segundo capítulo de este estudio aborda el papel que tiene ésta dentro de los Planes y Programas del Gobierno colombiano y la regulación existente para la misma, tanto desde la perspectiva de las normas internas que se aplican a la totalidad de los inversionistas, como desde aquellos tratamientos que se otorgan a inversionistas de un país o grupo de países como resultado de un compromiso internacional, es decir, de acuerdos internacionales.

### 1. Políticas de atracción de Inversión Extranjera Directa en Colombia: Antecedentes y lineamientos vigentes

Durante el Gobierno del Presidente César Gaviria 1990-1994, se impulsó un proceso de apertura económica, el cual promovió la liberalización de las importaciones, a través de la eliminación de las restricciones y la reducción de aranceles, y la promoción de las exportaciones de bienes, servicios y capitales. Independientemente de los efectos de corto y mediano plazo de dicho proceso, que no son objeto del presente estudio, lo cierto es que a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, en Colombia rige un modelo de economía abierta, razón por la cual, la legislación e institucionalidad existente hasta ese momento se adaptó a este nuevo modelo.

En efecto, la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas y sociales,<sup>ii</sup> así como la integración económica, social y política con el resto del mundo y en particular, con los países de América Latina y el Caribe.<sup>iii</sup>

En busca del objetivo constitucional de internacionalizar la economía colombiana, se expidieron varias leyes, entre las cuales, vale la pena destacar la Ley 7 de 1991, a través de la cual se establecieron los principios rectores del comercio internacional del país: la internacionalización de la economía, la promoción del comercio exterior y la integración económica;<sup>iv</sup> y se diseñó la institucionalidad del sector a través de la creación del Consejo Superior de Comercio Exterior conformado por el Presidente de la República, varios ministros del despacho, el Director del Departamento Nacional de Planeación y el Gerente del Banco de la República, como órgano asesor del Gobierno en todos los asuntos relacionados con el comercio exterior.<sup>v</sup>

Por su parte, al Ministerio de Comercio Exterior se le encargó de dirigir, coordinar, ejecutar y vigilar la política de comercio exterior, en concordancia con los planes y programas de desarrollo.<sup>vi</sup>

En ese orden de ideas, durante la década de los 1990 se produjeron varios avances normativos como la eliminación de las autorizaciones previas que existían inicialmente para todas las inversiones y luego para las inversiones en los sectores de servicios públicos, hidrocarburos y minería; de las restricciones para remitir capital suplementario a las sucursales de empresas extranjeras; y la flexibilización del régimen de inversión de portafolio, entre otros.

A finales de la década de los 90, durante la administración del Presidente Pastrana 1998-2002, se asignó un rol protagónico a la promoción de las exportaciones colombianas, al mejoramiento de la productividad y competitividad del país, y dentro de este contexto, a la inversión extranjera como elemento determinante para conseguirlo. Así pues en 1998, luego de avanzar en la legislación y en la creación y estructuración de la institucionalidad necesaria, las cuales se verán en detalle más adelante, se realizó un proceso de concertación entre todos los actores relevantes del comercio exterior en Colombia – sector público, empresarios, gremios, academia, regiones, cadenas productivas – para formular las políticas que regirían tanto la promoción de las exportaciones, como el mejoramiento de la productividad y competitividad.

Como resultado de ese ejercicio, se adoptó el Plan Estratégico Exportador Colombiano 1999-2009, el cual estableció como uno de sus cinco objetivos fundamentales la promoción de inversiones internacionales para fomentar directa o indirectamente las exportaciones, posicionando la inversión extranjera como una de las variables determinantes del desempeño exportador y de la diversificación de la oferta exportable.

Por su parte, para el desarrollo de la Política Nacional de Productividad y Competitividad 1999-2009, se crearon varios programas, tales como la Red Colombia Compite, que continuando con la dinámica de concertación entre los diferentes actores, identificó estrategias para mejorar la competitividad de cada sector, dentro las cuales, por supuesto, la inversión tanto nacional como la extranjera surgió como elemento fundamental de financiación y, en esa medida, nuevamente como un elemento indispensable para la consecución de los objetivos macro de la política de internacionalización de la economía.

Cabe destacar que durante el actual Gobierno, se han producido importantes avances en materia de seguridad física como consecuencia de la política de seguridad democrática adoptada desde el año 2002, lo que ha permitido un innegable mejoramiento de las condiciones para la recepción de la inversión extranjera.

La institucionalidad fue modificada nuevamente en el año 2003, al fusionarse el Ministerio de Comercio Exterior con el Ministerio de Desarrollo Económico para crear el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad competente en materia de inversión extranjera.<sup>vii</sup>

Paralelamente, entre los años 2003 y 2006, el Gobierno Colombiano se dedicó fundamentalmente a negociar diferentes acuerdos comerciales, de los cuales el Tratado de Libre Comercio (TLC) con EE.UU. es uno de los más importantes,<sup>viii</sup> y simultáneamente dentro del marco de la política de productividad y competitividad, definió una agenda interna de competitividad con las diferentes regiones del país.

Dentro de esos marcos de política, la promoción de la inversión nacional y extranjera se definió como estratégica para lograr los objetivos de política establecidos, y por ello, simultáneamente se diseñaron incentivos tributarios y de otra naturaleza, que han sido fundamentales para promover la inversión extranjera, a saber:

- Ley de Estabilidad Jurídica, cuyos elementos principales se verán más en detalle cuando se presenten los principios fundamentales de la inversión extranjera en Colombia.
- Descuento del 40% del impuesto de renta de la inversión en activos fijos reales productivos.
- Ley 1004 de 2005, o ley de zonas francas, con los decretos 383 y 4051 de 2007, que establecen el régimen aplicable a las zonas francas<sup>ix</sup>; las cuales se crearon con el objetivo de promover la inversión y generar empleo.<sup>x</sup>

En virtud de dicha legislación, los usuarios industriales de bienes y servicios<sup>xi</sup> de zonas francas, tienen derecho a una tarifa de impuesto de renta del 15% (en Colombia la tarifa general aplicable es del 35%); de una exención del pago de aranceles e IVA para las introducción a zona franca de materias primas y bienes de capital de terceros países, y no causación del IVA para materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a los usuarios de las zonas francas por considerarse una exportación; entre otros beneficios aduaneros y tributarios.<sup>xii</sup>

Así pues, la actual visión del país promueve a Colombia como destino de inversiones haciendo un énfasis especial en la estabilidad macroeconómica y política, y en el incremento de la inversión extranjera directa que evidencia un cambio radical de la realidad del país, en sus condiciones de seguridad, en su potencial de consumo, en la calidad del recurso humano y en las ventajas en materia logística.

## **2. Institucionalidad vigente - Entidades competentes**

En virtud de la ley marco de comercio exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (anterior Ministerio de Comercio Exterior) tiene entre sus objetivos la promoción de la inversión extranjera y en consecuencia, la formulación de la política de incentivos a la inversión tanto nacional como extranjera,

actividad que actualmente desempeña en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta los lineamientos de la máxima autoridad de planeación, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES.

Igualmente, el Ministerio tiene como función coordinar las estrategias del Gobierno dirigidas a incrementar la competitividad del país como receptor de inversión extranjera, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y la Consejería para la Competitividad de la Presidencia de la República, y coordinar y promover las negociaciones internacionales en materia de inversión extranjera.<sup>xiii</sup>

Hasta el 2005, las actividades específicas de promoción de la inversión extranjera, desarrolladas en virtud de las políticas fijadas por el Gobierno, fueron ejercidas por la Agencia Mixta Coinvertir, adscrita al Ministerio de Comercio y al Departamento Nacional de Planeación.

A partir de ese año, el desarrollo específico de las actividades de promoción fue asumido por Proexport, la entidad colombiana de promoción de exportaciones y específicamente por la Vicepresidencia de Inversión, que se creó para tal efecto, y que en la actualidad además de promocionar las ventajas del país como receptor de inversión extranjera y de propender por un buen clima de negocios, brinda asesoría permanente a los potenciales inversionistas y a los inversionistas instalados.

### **3. Marco jurídico de Inversión Extranjera Directa vigente en Colombia**

En el capítulo de política nacional y sus antecedentes se presentó el fundamento constitucional del tema del comercio exterior, dentro del cual se ubica la inversión extranjera, así como las leyes marco que desarrollaron dichos principios; y se hizo una breve descripción de las entidades gubernamentales colombianas competentes de la formulación de la política de promoción de la inversión extranjera.

En esta sección, se presenta la legislación vigente en esta materia, clasificándola entre interna, regional, bilateral y multilateral para conocer el marco normativo que en la actualidad rige la inversión extranjera en Colombia y en particular, las inversiones brasileiras en nuestro país.

#### **3.1. Legislación interna**

El régimen de inversión extranjera vigente en Colombia se encuentra consagrado en la Ley 9 de 1991, que establece el marco general a las inversiones extranjeras y regula el tema cambiario; y el Decreto 2080 de 2000, mediante el cual se expide el régimen aplicable tanto a las inversiones extranjeras en Colombia como a las inversiones nacionales en el exterior. Este régimen ha sido objeto de reformas parciales en varias oportunidades a través de los Decretos 1844 de 2003, 4210 de 2004, 1866 de 2005, 4474 de 2005, 1940 de 2006, 1801 de 2007, 2466 de 2007 y 4814 de 2007.

El Decreto 2080 de 2000 clasificó la inversión extranjera como directa y de portafolio. Como inversión extranjera directa, la cual es objeto del presente estudio, incluyó la adquisición de participaciones, acciones, cuotas sociales, aportes representativos del capital de una empresa o bonos obligatoriamente convertibles en acciones; la adquisición de derechos en patrimonios autónomos constituidos mediante contrato de fiducia mercantil; la adquisición de inmuebles y títulos de participación; los aportes realizados mediante actos o

contratos; las inversiones suplementarias al capital asignado de las sucursales; y la adquisición de participaciones en fondos de capital privado.<sup>xiv</sup>

Como inversión de portafolio incluyó la inversión en acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones y otros valores inscritos en el registro nacional de valores.<sup>xv</sup>

Los principios generales que rigen la inversión extranjera en Colombia son:

1. Universalidad: Está permitida en general para todos los sectores de la economía y solamente existen restricciones en las actividades de defensa y seguridad nacional; procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas y radioactivas que no hayan sido producidas en Colombia;<sup>xvi</sup> y para la inversión extranjera en las empresas que presten servicios de televisión abierta, que está limitada al 40% del capital social de la empresa.<sup>xvii</sup>

Adicionalmente, existen algunas restricciones específicas para ciertos sectores. No se expiden licencias para dirigir programas informativos o periodísticos de radio a los extranjeros.<sup>xviii</sup> Las empresas extranjeras de consultoría en geología no pueden ofrecer sus servicios en Colombia a menos que estén asociadas con una empresa colombiana.<sup>xix</sup> La inversión privada, incluyendo la extranjera, en la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, saneamiento ambiental y de distribución a domicilio de energía eléctrica y gas por red está sujeta a restricciones en la medida en que el Estado establezca "áreas de servicio exclusivo" en las que solamente una empresa está autorizada para prestar alguno de estos servicios.<sup>xx</sup> Existen restricciones a la adquisición de propiedad por parte de extranjeros en zonas limítrofes, las costas nacionales y el territorio insular, lo cual se asocia con un tema de defensa y seguridad nacional.<sup>xxi</sup>

2. Automaticidad: En Colombia las inversiones no requieren autorización previa con excepción de los regímenes especiales mencionados anteriormente y las inversiones en el sector financiero, las cuales requieren autorización de la Superintendencia Financiera.<sup>xxii</sup>

No obstante, deben registrarse ante el Banco de la República según el procedimiento que esta entidad establezca con el fin de poder ejercer sus derechos cambiarios, que básicamente incluyen la posibilidad de remitir al exterior las utilidades netas comprobadas que generen sus inversiones, reinvertir las utilidades o retener el superávit de las utilidades no distribuidas con derecho a giro, capitalizar las sumas con derecho a giro y remitir al exterior las sumas recibidas como producto de la enajenación de la inversión o de la liquidación de la empresa o portafolio o la reducción del capital.<sup>xxiii</sup>

3. Trato Nacional: En Colombia la inversión de capital extranjero recibirá el mismo trato que la de los nacionales; razón por la cual, no se pueden establecer condiciones discriminatorias en perjuicio o a favor de estos últimos.<sup>xxiv</sup>

4. Estabilidad: teniendo en cuenta la tendencia mundial y la importancia de la seguridad jurídica como factor determinante para la inversión extranjera, desde el 2005 existe una legislación que permite a los inversionistas nacionales o extranjeros que realicen inversiones nuevas o amplíen inversiones existentes por

un monto igual o superior a 7.500 salarios mínimos mensuales (alrededor de 1,9 millones de dólares EE.UU.<sup>xxv</sup>) la suscripción de un contrato de estabilidad jurídica con el Estado.<sup>xxvi</sup>

### Registro de la IED ante el Banco de la República

El inversionista extranjero deberá registrar las inversiones iniciales o adicionales en el Banco de la República conforme a los siguientes términos:

- Las inversiones directas y las inversiones de portafolio en divisas se registrarán con la presentación de la declaración de cambio correspondiente a su canalización a través del mercado cambiario; salvo en el caso de las inversiones consistentes en la adquisición de derechos en patrimonios autónomos constituidos mediante contrato de fiducia mercantil, la adquisición de inmuebles y títulos de participación, los aportes realizados mediante actos o contratos, las cuales se registrarán dentro de los 3 meses a partir de la fecha de nacionalización o levante, de conversión a importación ordinaria, de contabilización de intangibles o de presentación de la declaración de cambio, según el caso.
- Las inversiones directas y las inversiones de portafolio mediante la modalidad de sumas con derecho a giro se registrarán con la presentación de la solicitud correspondiente.
- La inversión suplementaria al capital asignado de la sucursal se registrará con la presentación de la solicitud dentro de los 3 meses siguientes contados a partir del cierre del periodo de la realización de la inversión.
- La sustitución de la inversión original deberá registrarse con la presentación de la solicitud a más tardar el 30 de junio de cada año en los plazos y forma que establezca el Banco de la República.<sup>xxvii</sup>

Mediante los contratos de estabilidad jurídica, que tienen como finalidad la promoción de inversiones y de los que solo puede ser objeto la inversión extranjera directa, el Estado garantiza a los inversionistas la aplicación de ciertas normas durante un período determinado,<sup>xxviii</sup> aún si alguna de estas normas sufre una modificación. Estos contratos consagran de manera "expresa y taxativa" las normas e interpretaciones administrativas que a juicio del inversionista fueron fundamentales para su decisión de inversión y cuya aplicación se garantiza durante el período de vigencia de los mismos.<sup>xxix</sup>

Si bien existía la posibilidad de suscribir contratos de estabilidad tributaria desde 1995 con una sobre tasa al impuesto sobre la renta, el impuesto sobre ganancias ocasionales y el impuesto a las remesas, pagando una tarifa superior en dos puntos porcentuales a la tasa general vigente al momento de suscribir el contrato, las autoridades consideraron que era fundamental hacer aún más atractiva la estabilidad incluyendo otras materias y por esta razón, se expidió la nueva legislación.<sup>xxx</sup>

Hasta el 14 de febrero de 2008, se habían presentado 44 solicitudes de contratos de estabilidad jurídica, de las cuales se han aprobado 20 y se han suscrito 8 contratos con las siguientes empresas

- Bavaria: Sector Alimentos y bebidas
- Alpina: Sector Alimentos y bebidas

- Proficol Andina: Sector manufacturero
- Dipco
- Almacenes Éxito: Grandes Superficies
- Sofasa: Sector automotriz
- Comertex: Sector manufactura textiles y confecciones

A su vez, la inversión extranjera realizada bajo el cumplimiento de las normas descritas, otorga a los inversionistas los siguientes derechos:

1. Reinvertir utilidades, o retener en el superávit las utilidades no distribuidas con derecho a giro;
2. Capitalizar las sumas con derecho a giro, producto de obligaciones derivadas de la inversión;
3. Remitir al exterior en moneda libremente convertible las utilidades netas comprobadas que generen periódicamente sus inversiones con base en los balances de fin de cada ejercicio social o con base en éstos y el acto o contrato que rige el aporte cuando se trata de inversión directa, o con base en el cierre de cuentas del administrador local cuando se trate de inversión de portafolio;
4. Remitir al exterior, en moneda libremente convertible, las sumas recibidas producto de la enajenación de la inversión dentro del país, o de la liquidación de la empresa o portafolio o de la reducción de su capital.

### **3.2. Marco normativo regional-CAN**

Además de la regulación interna, Colombia ha sido muy activa en la suscripción de acuerdos relacionados sobre inversión extranjera, los cuales se suman al ordenamiento interno descrito anteriormente.

Es así como a nivel regional, en el marco de la Comunidad Andina, Colombia ha adoptado la Decisión 578 de 2004 para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal; así como las Decisiones 291 de 1991, que establece el régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías y consagra el derecho a la libre transferencia de las utilidades netas comprobadas de acuerdo a la legislación de cada país; y 292 de 1991, que establece el régimen uniforme para Empresas Multinacionales Andinas para el aprovechamiento del mercado ampliado, las cuales reciben trato nacional con relación a las preferencias de cada país en el ámbito de compras públicas, de mecanismos de promoción de exportación y sistemas especiales de importación.

### **3.3. Marco normativo bilateral**

En el ámbito bilateral se encuentran los tratados de libre comercio, así como los acuerdos específicos de inversiones: tales como los que evitan la doble tributación y los que establecen disposiciones de protección y promoción las inversiones recíprocas.

### 3.3.1. TLCs

En los distintos tratados de libre comercio, Colombia ha asumido obligaciones relacionadas con la inversión de sus socios comerciales en el país. En el tratado de libre comercio entre Colombia, México y Venezuela (Acuerdo del Grupo de los Tres o G-3 el cual en la actualidad rige exclusivamente entre México y Colombia) se negoció un capítulo sobre inversiones extranjeras que establece el derecho de establecimiento para los inversionistas y las inversiones de las partes, con algunas excepciones.<sup>xxxii</sup>

En el Tratado de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR, se estableció como uno de los objetivos del Acuerdo la promoción e impulso de las inversiones entre los agentes económicos de las partes y algunas disposiciones relativas a la materia, que se explicarán más adelante.<sup>xxxiii</sup>

Por su parte, en el marco del proceso de profundización del Acuerdo firmado con Chile, así como en los TLCs negociados recientemente por Colombia con Estados Unidos; los países del Triángulo Norte, El Salvador, Guatemala y Honduras; Canadá y los países del EFTA, Suiza, Noruega, Suecia y Liechtenstein; se negociaron capítulos de inversión, que regirán las inversiones recíprocas entre los países parte.<sup>xxxiiii</sup> En la actualidad, Colombia está negociando un TLC con la Unión Europea, dentro del cual está previsto negociar un capítulo de inversiones.

### 3.3.2. Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca a las Inversiones - APRI

Durante mucho tiempo, Colombia no promovió activamente la negociación de Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca a la Inversiones- APRI. De hecho, se suscribieron en 1994 y 1995 unos APRIS con Reino Unido y España, pero en ambos casos los acuerdos no entraron en vigor ante la inconstitucionalidad de la provisión que preveía que no podría haber expropiación sin indemnización.<sup>xxxv</sup>

Desde el año 2005 se ha retomado la agenda de negociaciones en esta materia. Hasta la fecha Colombia había suscrito Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca a las Inversiones con Perú,<sup>xxxvi</sup> España<sup>xxxvii</sup> y Suiza, de los cuales los dos primeros están vigentes, y el último se encuentra en trámite de ratificación ante el Congreso de la República,<sup>xxxviii</sup> En la actualidad, se están negociando acuerdos de esta naturaleza con el Reino Unido,<sup>xxxix</sup> Alemania, Bélgica, India, Francia y China, y de conformidad con agenda de negociaciones de acuerdos internacionales de inversiones, está previsto comenzar negociaciones con México, Estados Unidos, Canadá, Países Bajos, Japón e Italia, entre otros.<sup>xl</sup>

A la agenda de negociación de Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, se suma la amplia agenda de Acuerdos para evitar la Doble Tributación, los cuales ya se han suscrito con España, Suiza y Chile y existe una agenda paralela a los APRIS con los mismos países.

Para dinamizar la actividad y agenda negociadora relativa a estos acuerdos, en la última sesión del Consejo Superior de Comercio Exterior<sup>xl</sup> se tomaron dos decisiones:

- Se creó un grupo negociador para acuerdos de doble tributación, integrado por los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien lo lidera y la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN.
- Así mismo, se estableció una ambiciosa agenda de negociación para lo que resta del Gobierno – hasta 2010 –, que incluye negociaciones de acuerdos de doble tributación y de protección y promoción de inversiones con Venezuela, México, Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Países Bajos, Francia, Japón, Comunidad Andina de Naciones, Italia, Alemania, China, Bélgica, Suecia, Dinamarca y Austria.

### **3.3.3. Acuerdos multilaterales relacionados con la inversión extranjera**

En el ámbito multilateral, Colombia es miembro de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones – MIGA –, que brinda respaldo contra riesgos no comerciales como las guerras civiles, inconvertibilidad de divisas y expropiación discriminatoria; y del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones del Banco Mundial – CIADI –, en virtud del cual, los inversionistas extranjeros en Colombia tienen la posibilidad de acudir a un mecanismo de arbitramento internacional especializado en disputas entre inversionistas y los gobiernos receptores de esas inversiones.

## **4. Marco jurídico de la Inversión Brasileña Directa en Colombia**

El acuerdo de complementación económica entre la Comunidad Andina y MERCOSUR no cuenta con un capítulo que regule las inversiones recíprocas entre los países de estos dos bloques, tan solo contiene algunas disposiciones dirigidas a definir dentro de uno de sus objetivos para un trabajo futuro, el estimular las inversiones recíprocas.

En efecto, el artículo 29 del Acuerdo establece el compromiso de las partes de estimular la realización de inversiones recíprocas con el objetivo de intensificar los flujos bilaterales de comercio y tecnología.

Así mismo, establece en el artículo 30 el interés de las partes de suscribir acuerdos sobre promoción y protección recíproca de inversiones y el artículo 31 consagra este mismo interés pero con relación a los acuerdos para evitar la doble tributación.<sup>xii</sup>

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la actualidad el marco normativo vigente en Colombia consagra garantías equivalentes para el inversionista extranjero que las otorgadas a los nacionales, no existe una desventaja real para un inversionista brasileño frente a un nacional de un país con el que Colombia haya firmado un Acuerdo Bilateral de Inversión.

Sin embargo, en materia de controversias mientras que un peruano o suizo (nacionales de países con los que Colombia ha firmado Acuerdos Bilaterales de Inversión) podrían acudir al CIADI, esta posibilidad no está abierta para un inversionista brasileño al no haber suscrito Colombia con Brasil un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones. La posibilidad que tendría un inversionista brasileño sería el mecanismo complementario, que se rige por algunas de las disposiciones generales del Acuerdo del CIADI.<sup>xiii</sup>

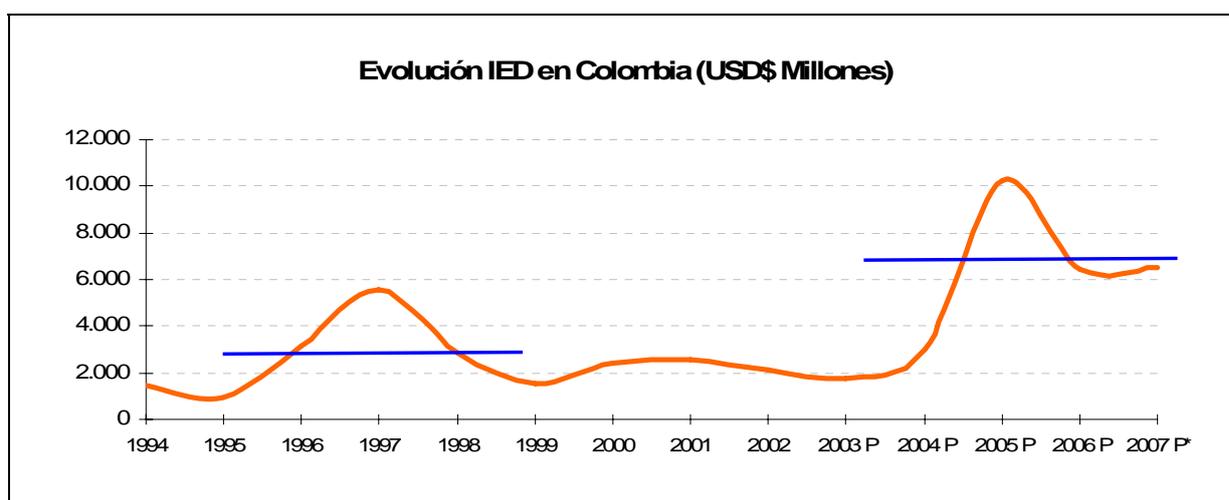
Así mismo, si bien a un inversionista de un país con el cual Colombia ha consolidado su legislación en un acuerdo no sería posible aplicar restricciones, si en un futuro se decide cerrar a la inversión extranjera en un sector que haya sido comprometido por el país, mientras que ese cierre si afectaría a un futuro inversionista brasilero que no podría acceder a invertir en ese sector por no tener esta garantía derivada de un Acuerdo Bilateral.

### III. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA

#### 1. Evolución de la Inversión Extranjera Directa en Colombia

Como se puede apreciar en la Gráfica No. 1 que presenta la evolución de la inversión extranjera en Colombia, no hay una tendencia clara en los flujos de inversión recibidos por Colombia en los últimos 13 años, sino que la inversión extranjera directa en ese periodo presenta importantes variaciones, con excepción del periodo comprendido entre 1999 y 2003 en el que se mantuvo casi constante.

Gráfica 1



Fuente: Banco de la República.

#### 1.1. Inversión Extranjera Directa por actividad económica

No obstante, estas cifras reflejan que entre los años 1994 y 2003 el promedio de inversión extranjera directa en Colombia era aproximadamente de USD\$2.783 millones de dólares; y que a partir del 2004 ese promedio se elevó a USD\$6.561, lo que si bien no demuestra una tendencia de crecimiento sostenido, si refleja un aumento de los montos de inversión extranjera directa en Colombia entre los años 1994 y 2007.

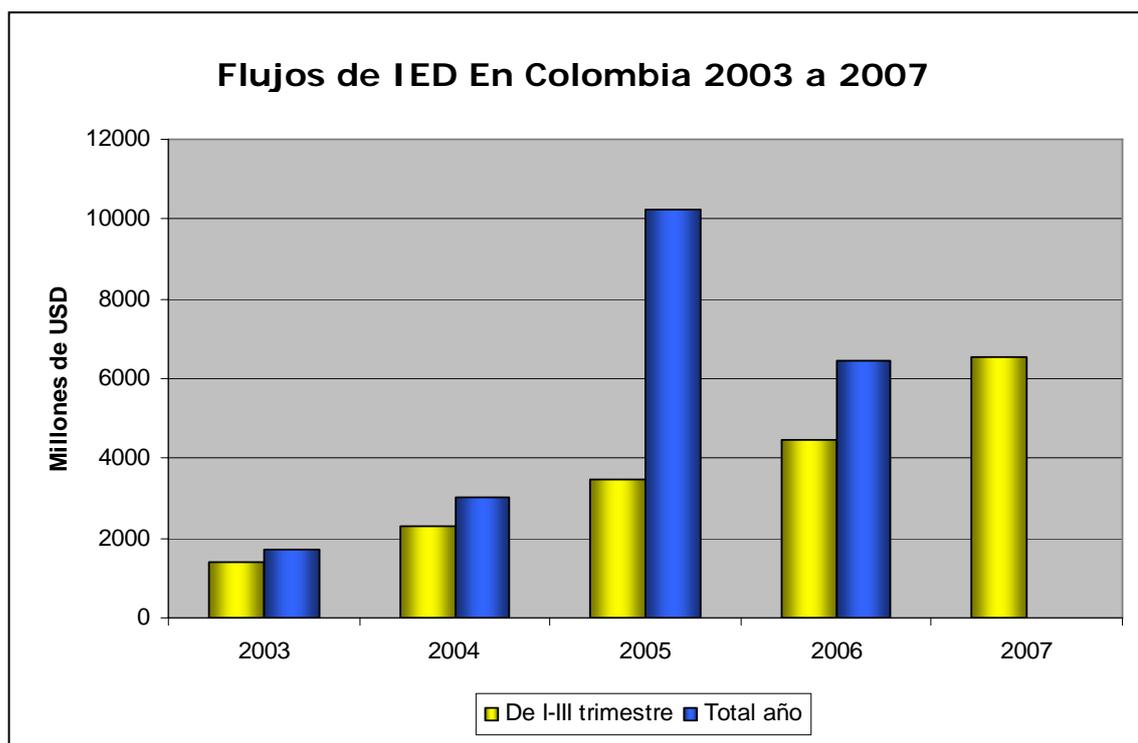
Es importante mencionar que el incremento en la inversión extranjera directa en el período 1995-1997 se dio por todo el proceso de privatización de las empresas del sector eléctrico y de servicios públicos domiciliarios. Por el contrario, el comportamiento de la inversión extranjera en el 2005 está directamente vinculado al ingreso de SAB MILLER a Colombia, a través de la compra de la compañía cervecera nacional Bavaria.

Por otro lado, como se aprecia en la Gráfica No. 2, pese a que no se cuentan con cifras oficiales del Banco de la República sobre la inversión extranjera directa atraída por Colombia en el último trimestre de 2007, se puede concluir que la inversión extranjera directa aumentó en el último año.

Si se analiza la participación de la barra amarilla, que representa la inversión extranjera directa de los tres primeros trimestres de cada año, se aprecia que desde el 2003 la participación del último trimestre en el total de la inversión anual ha venido aumentando todos los años, salvo en el año 2006 porque se está comparando con el ingreso de SAB MILLER a Colombia en el último trimestre de 2005. Hasta el tercer trimestre de 2007, Colombia había recibido inversiones extranjeras por US\$ 6.527 millones, lo que representa un incremento de 45% frente a la cifra registrada para el mismo periodo del año anterior – US\$ 4.484 millones. Un informe reciente de Proexport, revela que en el tercer trimestre del año Colombia recibió US\$ 2.389 millones de inversión extranjera directa, mostrando un crecimiento de 48% frente al mismo periodo de 2006, cuando se registraron inversiones por US\$ 1.608 millones.

En un reciente reporte de Proexport se registra que en enero y febrero de 2008 se duplicó la inversión extranjera directa en Colombia con respecto al mismo periodo de 2007, al pasar de US\$ 842,5 millones en enero y febrero de 2007 a US\$ 1.748,5 millones en el mismo periodo de 2008, aumento de 107%, que se explica por la diversificación, la anticipación de algunos proyectos y los movimientos empresariales.

Gráfica 2



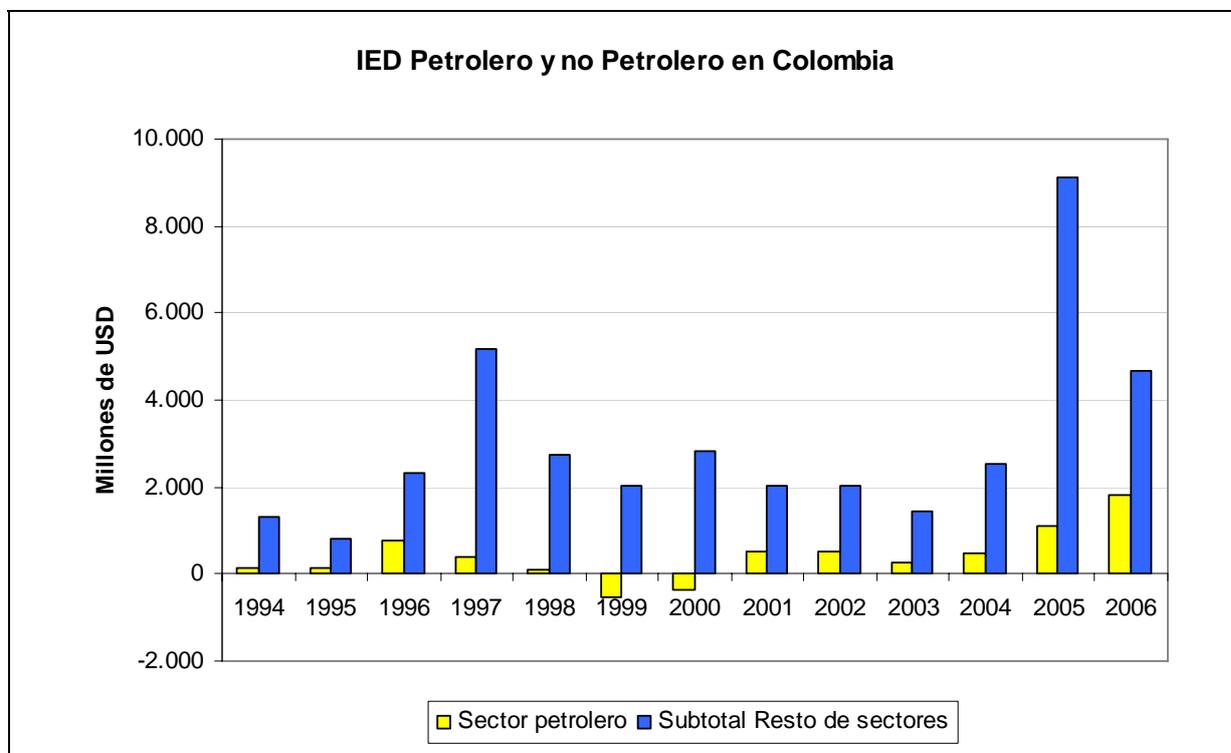
Fuente: Banco de la República.

## 2. Inversión Extranjera Directa en Colombia por sectores de la economía

En las dos gráficas siguientes – Gráfica No. 3 y Gráfica No. 4 –, se presenta la participación de la inversión extranjera recibida en los sectores de la economía colombiana.

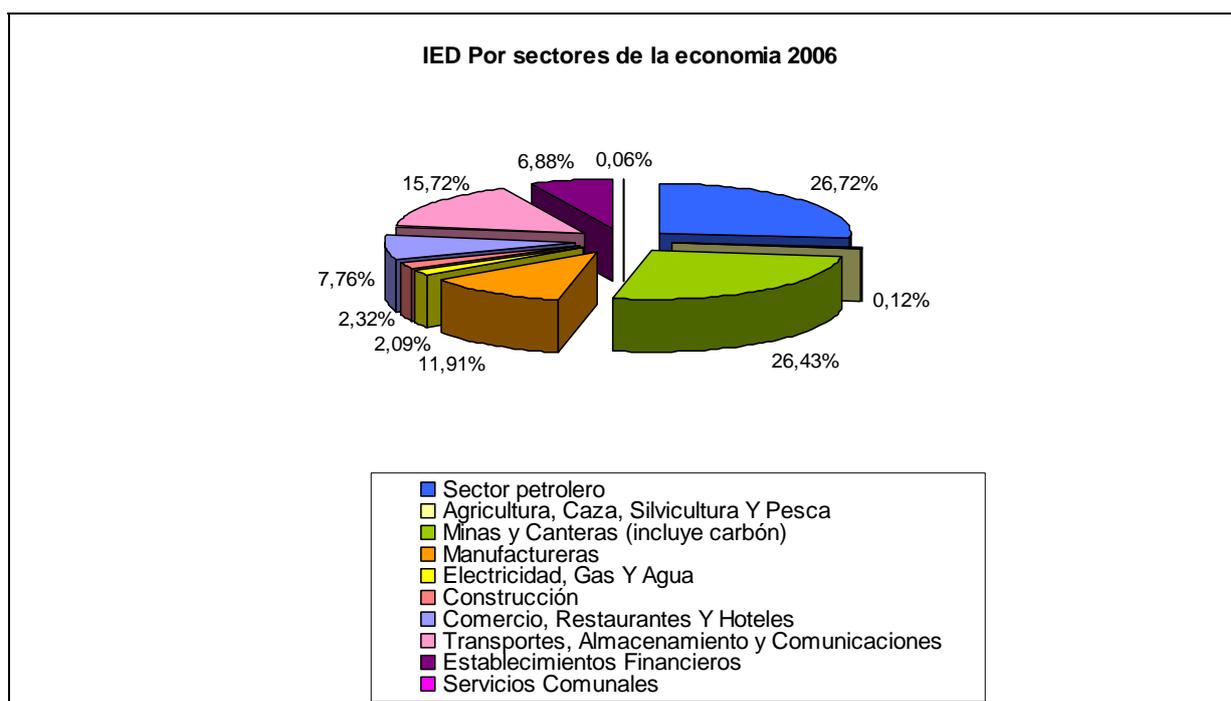
Como se ve en la Gráfica No. 3 el sector petrolero, si bien ha venido aumentando desde el 2003, no concentra la mayoría de los flujos de inversión extranjera directa captada por Colombia, sino el agregado del resto de sectores, los cuales dieron un salto importante en su participación en el año 2005.

Gráfica 3



Fuente: Banco de la República.

Gráfica 4



Fuente: Banco de la República.

No obstante, al desagregar el resto de sectores receptores de inversión extranjera directa, el sector petrolero si es el de mayor participación individual alcanzando el 26.72%, en 2006, seguido del de minas y canteras que alcanza una participación de 26.43%, de los servicios y construcción, que representan el 15% y 11% respectivamente, como se muestra en la Gráfica No. 4.

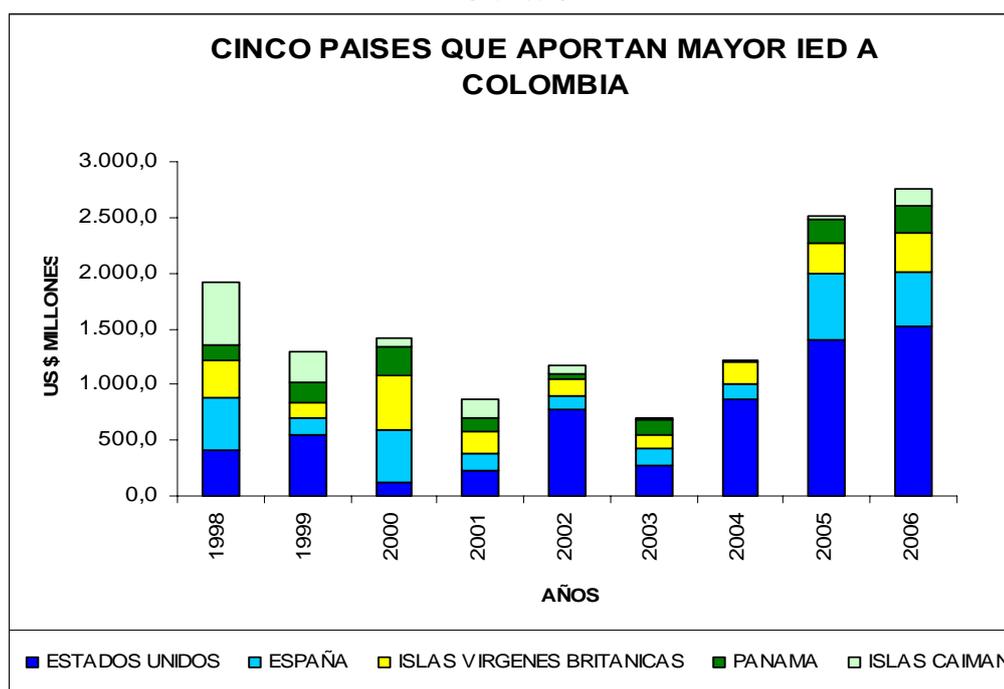
### 3. Inversión Extranjera Directa en Colombia por país de origen

En cuanto a los países inversionistas en Colombia, para el periodo comprendido entre 1994 y 2006, Estados Unidos es de lejos el mayor inversionista en Colombia, seguido de España.

Por su parte, las cifras registradas hasta el tercer trimestre de 2007 confirman a Estados Unidos como el principal inversionista participando con el 24% del total de flujos de inversión extranjera directa recibida hasta septiembre de 2007. Anguila en las Islas Vírgenes con 21% y España con el 16% le siguieron a Estados Unidos. En la región, se destacaron las inversiones realizadas por Panamá y México, los cuales registran inversiones directas por US\$108,1 millones y US\$88,2 millones respectivamente.

Brasil, por su parte, elevó el monto de inversión en Colombia llegando a representar el 3% de la inversión extranjera directa recibida por Colombia entre los años 2002 y el tercer trimestre de 2007.

Gráfica 5



Fuente: Proexport.

### 4. Otras visiones sobre la Inversión Extranjera Directa y el Clima de Inversión en Colombia

Según la encuesta realizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>xliii</sup> una de las dificultades principales que enfrentaban los inversionistas en Colombia era el nivel elevado de inestabilidad jurídica pero en este campo se han adoptado importantes avances como la creación de los

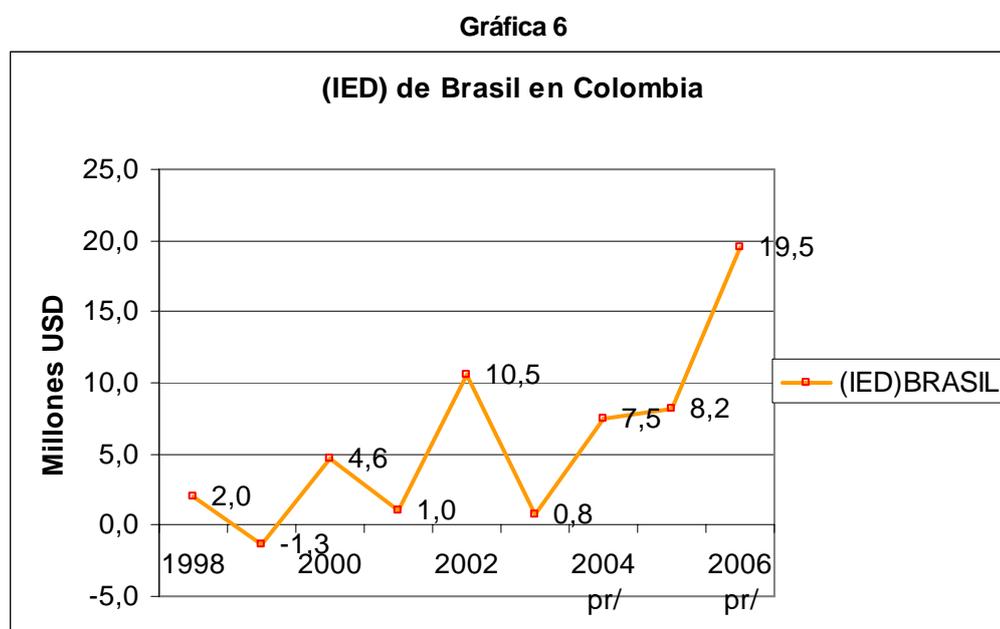
contratos de estabilidad jurídica y en general, una política dirigida a mejorar la certeza en el escenario regulatorio.

De otra parte, el Banco Mundial emitió a finales del año pasado el Informe Doing Business 2008<sup>xliv</sup>, el quinto publicado por el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional, según el cual, Colombia se encuentra dentro de los diez primeros países reformatores. La calificación de sexto reformador más rápido del mundo y el número uno en América Latina, se debe a las mejoras en materia de protección de inversiones, agilización de los procesos en comercio exterior y disminución de las cargas fiscales.

## IV. INVERSIÓN BRASILEIRA DIRECTA (IBD) EN COLOMBIA

### 1. Evolución de la Inversión Brasileira Directa en Colombia

En las siguientes gráficas se presenta la evolución de la inversión extranjera entre 1998 hasta la fecha con base en las cifras existentes. Cabe enfatizar el especial dinamismo de los flujos brasileiros a partir del año 2004.



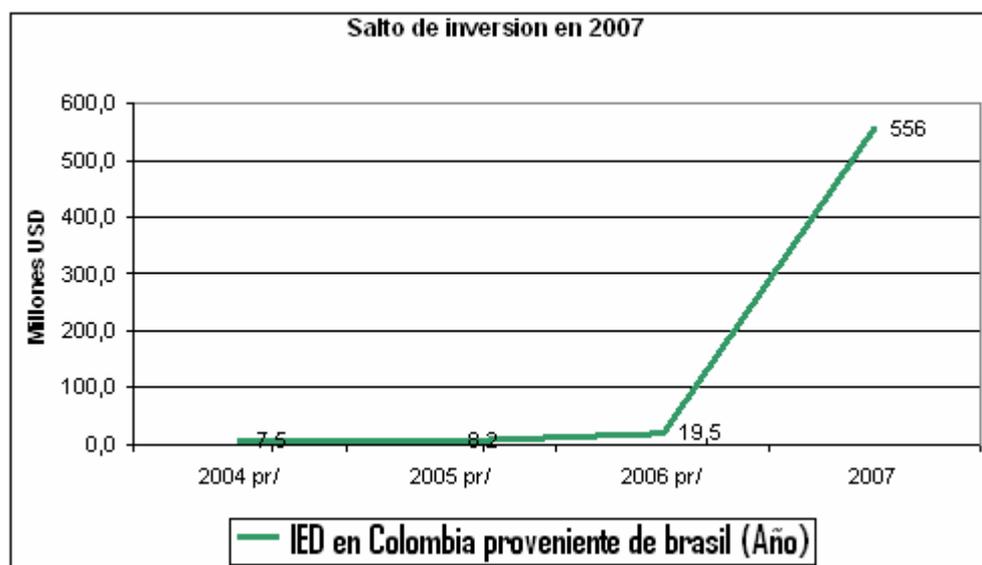
Fuente: Proexport con base en datos del Banco de la República. Nota: pr: provisional.

**Tabla 1**  
**Inversión de Brasil en Colombia – 1998-2006**

1998	1999	2000	2001	2002	2003 pr/	2004 pr/	2005 pr/	2006 pr/	2007 pr/
2	-1,3	4,6	1	10,5	0,8	7,5	8,2	19,5	556

Fuente: Banco de la República- Subgerencia de Estudios Económicos.

Gráfica 7



Fuente: Proexport. Nota: pr: provisional.

Desde el año 2005, Brasil viene aumentando de manera sostenida su inversión extranjera directa en Colombia. En el 2006 se duplicó y en el 2007 dio un salto espectacular al registrar una variación porcentual de 2759,29% respecto del año anterior y perfilando a Brasil como un inversionista importante en el país.

Entre las inversiones realizadas por Brasil en el 2007 que pueden justificar ese salto, se destacan las inversiones realizadas por el Grupo Votorantim, que adquirió el 52% de las acciones de la empresa colombiana Acerías Paz del Río, operación que fue evaluada por US\$490 millones de dólares; y la siderúrgica brasilera Gerdau, que también adquirió la empresa DIACO en el 2006, acciones de Acerías Paz del Río en el 2007, y recientemente compró el 50.9% de la firma Cleary Holdings Corp - una unidad de producción de coque metalúrgico y de reservas de carbón coquizable.

## 2. Inversión Brasileña Directa en Colombia por sectores de la economía

La siguiente tabla presenta la participación de los diferentes sectores en la inversión extranjera brasilera en Colombia, dentro de la cual se destaca el sector industrial como el destinatario de los mayores recursos.

**Tabla 2**  
**Inversión Brasileña Directa en Colombia por sectores de la economía**

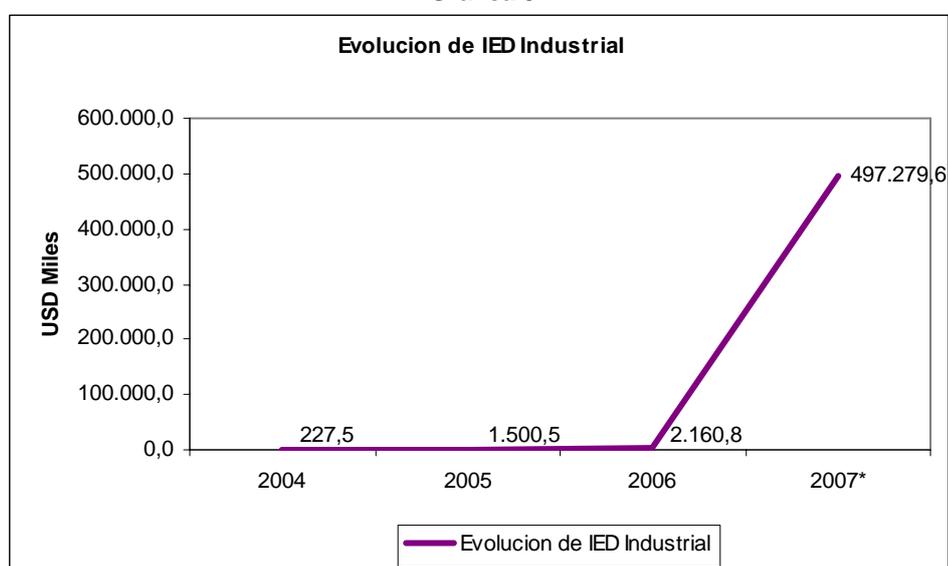
(Cifras en Miles de Dólares)

Sector	2003	2004	2005	2006	2007*	Total
Industria	-2.129,6	227,5	1.500,5	2.160,8	497.279,6	499.038,9
Comercio	295,0	204,9	383,8	161,6	2.771,4	3.816,7
Construcción	10.450,0	8.608,2	5.488,2	778,9	1.870,0	27.195,3
Financiero	402,4	0,0	0,0	12,0	623,0	1.037,5
Minería	2,4	0,0	160,0	0,0	200,0	362,4
Inmobiliaria	119,9	31,5	18,8	268,6	9,0	447,8
Transporte	17,0	666,4	587,6	914,4	0,0	2.185,4
Electricidad	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,4

Sector	2003	2004	2005	2006	2007*	Total
Emp. por const.	0,0	83,7	5,2	0,0	0,0	88,9
Agricultura	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pesca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Hoteles	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Administración pública	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Educación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Salud	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios comunitarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Hogares	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Org. extrate.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>9.157,1</b>	<b>9.822,2</b>	<b>8.144,2</b>	<b>4.296,6</b>	<b>502.753,0</b>	<b>534.173,2</b>

Fuente: Proexport. Nota: \* Enero a Junio de 2007.

Gráfica 8



Fuente: Proexport con base en datos del Banco de la República.

Para los años 2006 y 2007 las inversiones más importantes se registraron en los sectores de industria (\$499.439 miles US) justificadas por las inversiones relacionadas en el punto anterior, comercio (\$2.933 miles US) y construcción (\$2.648 miles US) respectivamente. Si se superpone esta gráfica con la que analiza la evolución de la inversión brasilera en el país, se concluye que el sector industrial jalonó el salto de la inversión recibida en el 2007.

Por otra parte, si se compara esta composición sectorial con la de las cifras generales de inversión, se concluye que la nueva inversión brasilera no se ubica en los sectores con mayor participación dentro de los receptores de inversión extranjera en Colombia como el petrolero, sino en aquellos que ocupan el tercer cuarto y quinto lugar. El consolidado entre los años 2003 y 2007 confirma esa tendencia. La industria, la construcción y el comercio en ese orden fueron los mayores sectores receptores de la inversión brasilera directa que recibió Colombia en ese periodo, apartándose de la participación sectorial general.

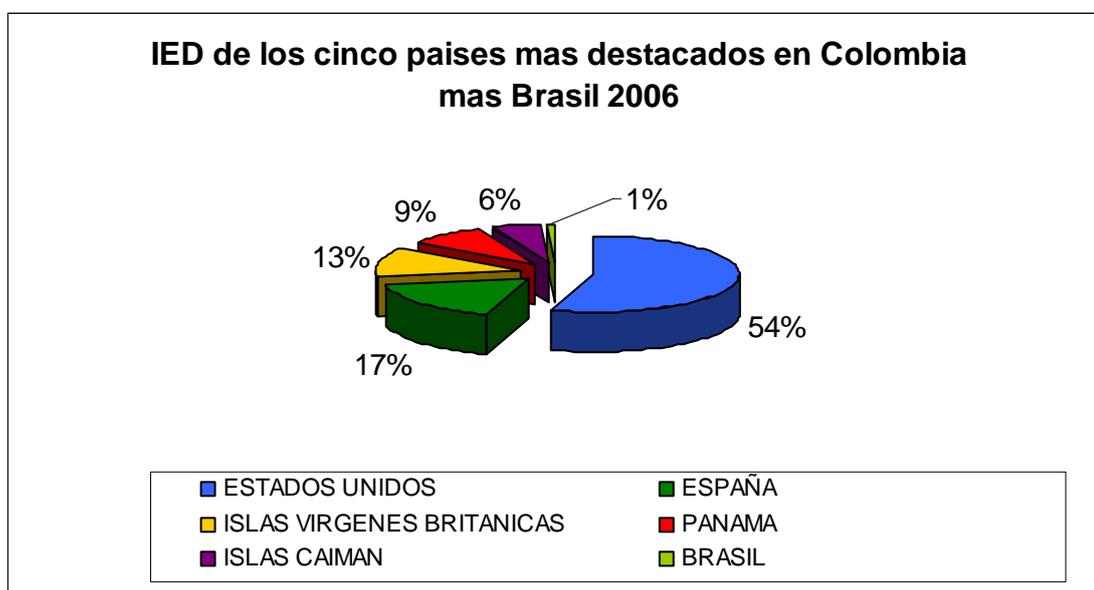
### 3. Participación de Brasil como emisor de inversión extranjera a Colombia

Tabla 3

PAIS/REGIÓN		2002	2003 pr/	2004 pr/	2005 pr/	2006 pr/	Ene - Sep 2007	% Part. 2006	% Part. 2007 Ene - Sep
Europa		160,3	483,8	208,2	4.764,6	717,2	-435,5	23%	-17%
América del Norte		985,6	307,5	897,8	2.464,1	1.574,7	1.226,0	50%	48%
América Central		41,0	137,8	12,0	211,5	244,1	389,3	8%	15%
América del Sur		51,5	30,0	88,2	85,3	99,0	582,0	3%	23%
Antillas		438,6	170,1	740,7	591,2	523,0	778,7	16%	30%
Asia		2,7	46,3	10,7	3,5	10,2	13,8	0%	1%
Resto del mundo		1,3	22,6	8,9	8,1	6,3	4,7	0%	0%
1	Estados Unidos	783,9	273,8	874,2	1.398,8	1.524,8	952,7	48%	37%
2	Inglaterra	-10,8	35,0	16,5	3.747,1	17,5	38,7	1%	2%
3	España	107,4	154,7	135,6	598,8	492,0	181,6	15%	7%
4	México	20,5	19,0	16,4	1.062,8	31,4	226,7	1%	9%
5	Islas Virgenes Britanicas	166,5	124,8	194,0	276,9	349,2	-39,0	11%	-2%
6	Panamá	40,5	134,8	10,4	208,5	239,1	301,9	8%	12%
7	Bermudas	173,2	7,0	513,3	222,3	7,6	9,5	0%	0%
8	Anguilla	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	724,0	0%	28%
9	<b>Brasil</b>	<b>10,5</b>	<b>0,8</b>	<b>7,5</b>	<b>8,2</b>	<b>19,5</b>	<b>509,8</b>	<b>1%</b>	<b>20%</b>
10	Islas Caiman	76,4	6,0	5,2	31,3	158,7	106,9	5%	4%

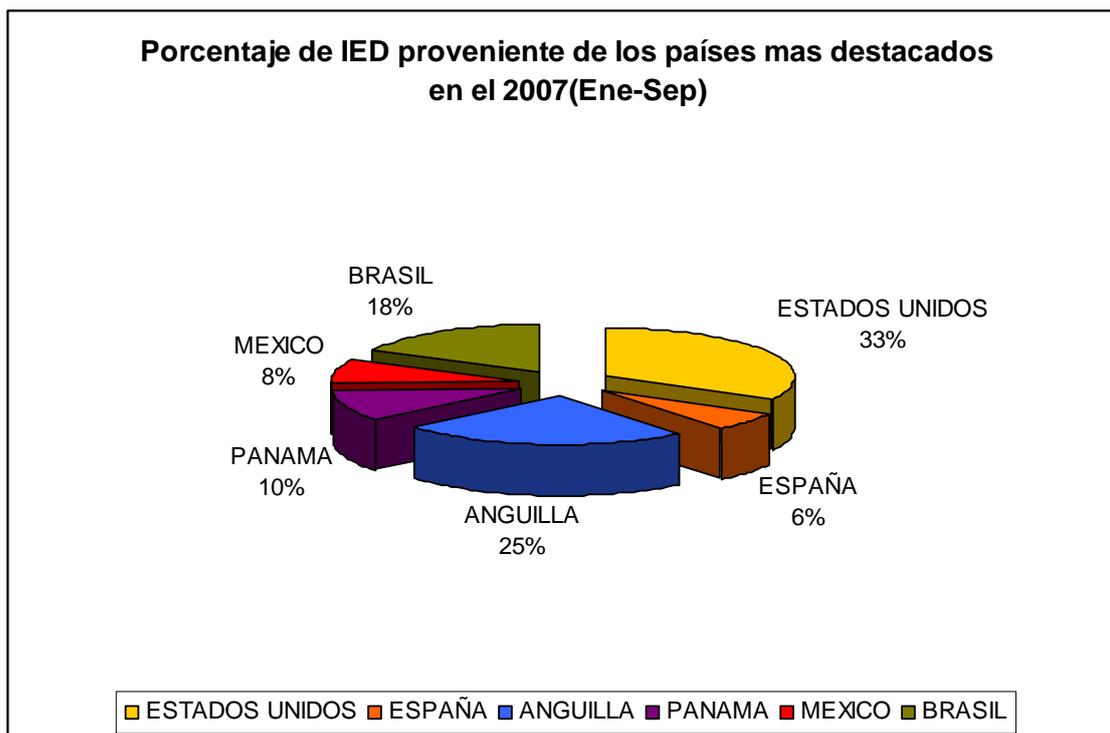
Fuente: Proexport. Nota: pr: provisional.

Gráfica 9



Fuente: Proexport.

Gráfica 10



Fuente: Proexport.

En términos de participación, ya se había dicho que el acumulado entre 2002 y 2007 es el 3%, pero vale la pena destacar el salto que se da en el 2007 pues en el 2006 las inversiones brasileras representaban tan solo el 1% del total de inversiones recibidas por Colombia y en los tres primeros trimestres de 2007 pasó a participar con el 20% perfilándolo como un inversionista de gran importancia en nuestro país.

#### 4. Análisis de la Inversión Brasileras directa en Colombia

Antes de abordar el comportamiento de la inversión brasileras en Colombia, es importante establecer un marco, para lo cual se mencionan a continuación algunos elementos de la relación comercial bilateral.

La relación comercial de Colombia y Brasil se enmarcó hasta finales de la década de los ochenta dentro del esquema latinoamericano de integración ALADI, bajo el cual se suscribió un Acuerdo de Alcance Parcial que como su nombre lo indica, establecía preferencias para un grupo reducido de productos de los dos países.

En la década de los noventa, con ocasión de la consolidación de la integración de la Comunidad Andina y el MERCOSUR se iniciaron los esfuerzos para establecer una zona de libre comercio entre los dos países. En ese contexto, la relación se ha enmarcado bajo el MERCOSUR, bloque que se convirtió en un atractivo mercado de destino por su potencial, en consideración a su tamaño y a sus importantes exportaciones al mundo.

El Gobierno colombiano visualizaba el Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre los dos bloques y que entró a regir a mediados del año 2004 como una forma de facilitar acceso a insumos, materias primas y bienes de capital, lo que mejoraría la competitividad para todo el aparato productivo.

El Acuerdo consagró una asimetría, pues Argentina y Brasil liberan más rápidamente sus mercados (10 y 8 años, respectivamente) mientras que la desgravación arancelaria de la producción colombiana, en plazos de 12 para la mayoría de la producción y 15 años para los productos sensibles tales como: agricultura, calzado, electrodomésticos, muebles de madera y bienes del ámbito automotor.

En el caso del Brasil, el 24% de las exportaciones de Colombia a Brasil al momento de la entrada en vigencia lograron acceso inmediato a ese Mercado. En el 2010, el Gobierno Colombiano calcula que cerca del 88% de las exportaciones tendrán acceso inmediato

Con ocasión de los acontecimientos que han rodeado el retiro de Venezuela de la Comunidad Andina y los numerosos incidentes diplomáticos con Colombia, Brasil ha adquirido una mayor importancia en el campo político. Ahora bien, el futuro ingreso de Venezuela a MERCOSUR ha generado una gran preocupación en el sector privado colombiano, por la eventual pérdida de mercado en Venezuela, frente a Brasil y Argentina, sin que hasta ahora se hayan analizado eventuales oportunidades en este nuevo escenario.

El importante salto de 1% en el 2006 a 18% en el 2007 posiciona a Brasil como un importante inversionista extranjero, al igual que su vocación industrial, pues la política del Gobierno privilegia las inversiones dirigidas a mejorar la competitividad del sector productivo colombiano.

#### 4.1. Principales inversiones

Además de las grandes inversiones brasileras reportadas en el 2007 y 2008, a continuación se presenta una relación de las inversiones brasileras en Colombia con base en tres criterios fundamentales: tipo de inversión, sector económico y ubicación geográfica.

**Tabla 4**  
**Principales inversiones brasileras reportadas en 2007 y 2008**

Empresa	Tipo de Inversión	Sector económico	Ubicación
Azaleia	Ampliación	Industrial calzado	Bogotá
Cámara de Comercio	Ampliación	Servicios	Bogotá
Constructora Norberto Odebrecht	Ampliación	Construcción	Bogotá
Petrobras	Ampliación	Petrolero	Bogotá
Tramontina	Ampliación	Industrial	Bogotá
Varig	Ampliación	Servicios	Bogotá
Weg	Ampliación	Industrial	Bogotá
Busscar Onibus	Ampliación	Industrial	Pereira-Risaralda
Superpolo	Adquisición	Industrial	Cundinamarca
O Boticário Beauty Co	Ampliación	Industrial	Bogotá
Camargo Correa	Ampliación	Construcción e Industrial	Medellín
Natura	Ampliación	Industrial	Bogotá
Vale Do Rio Doce	Ampliación	Minería y energía	Bogotá
Gerdau (Diacó)	Adquisición	Industrial siderúrgica	Bogotá
Gerdau (Siderúrgica del Pacífico)	Adquisición	Industrial Siderúrgica	Valle del Cauca

Empresa	Tipo de Inversión	Sector económico	Ubicación
Votorantim (Acerías Paz del Río)	Adquisición	Industrial	Bogotá
Oxígenos de Colombia representa a White Martins Gases Industriais	Representación	Industrial	Bogotá
Izma representa a Avibras Ind. Aeroespacial S.A. / Companhia Brasileira de Cartuchos C.B.C. / Forjas Taurus.	Representación	Industrial	Bogotá
Intermusica representa a Weril Instrumentos Musicais	Representación	Industrial	Bogotá
Vetpral representa a Alta Brasil	Representación	Agro industrial	Bogotá
Motovalle representa a Agco	Representación	Industrial	Bogotá
Cime Agrícola representa a Ind. Agromecanica Pinheiro Ltda./ Máquinas Agrícolas Jacpo Ltda./ Ind e Implementos Agrícolas Vencetudo / Industrias Mecanicas Rochfer Ltda. / Kenya / Nux /Bandeirante / Incoomagri' Jan S.A.	Representación	Industrial	Bogotá
Alfonso Buitrago representa a Mahle / Metal Leve/ Luk/ Macway/ Wabco	Representación	Industrial	Bogotá
Interamericana representa a Volkswagen	Representación	Industrial	Bogotá
Arcos representa a Ina	Representación	Industrial	Bogotá
Provocal representa a Piccadilly / Jatoa (Alpargatas) / Havaianas	Representación	Industrial	Bogotá
Meta Petroleum representa al Grupo Sinergy	Representación	Petrolero	Bogotá
Arte Pin representa a Artecologia Brasil	Representación	Industria	Cundinamarca

Fuente: Embajada de Brasil en Colombia.

## 4.2. Motivaciones y tipos de inversiones

Según algunos inversionistas brasileños entrevistados<sup>xlv</sup>, así como el Ex embajador de Brasil en Colombia Julio Cesar Dos Santos y el dos veces Embajador de Colombia en Brasil, Mario Galofre, las principales motivaciones para ingresar al mercado colombiano son la estabilidad política e institucionalidad del país, la seguridad democrática, la localización geográfica, la laboriosidad del colombiano, el tamaño del mercado, y la rentabilidad de los proyectos. Finalmente, algunos también resaltan que el deterioro de los demás países del área como un incentivo mas para invertir en Colombia.

La percepción que existe en la Cámara de Comercio Colombo Brasileira confirma esa tesis. Para ellos, la seguridad jurídica y política que ofrece Colombia frente al resto de países latinoamericanos, y en particular, a los países andinos con modelos de izquierda o socialistas ha sido determinante para que los brasileños comiencen a ver a Colombia como un mercado estratégico dentro de sus estrategias de internacionalización y por ende, como receptor de sus inversiones.

Son claros en comentar que la forma de ingresar al mercado es teniendo primero contactos comerciales y estableciendo oficinas de representación para conocer el mercado. Dependiendo entonces del desarrollo de las iniciativas comerciales, definen si ingresan definitivamente al mercado. Usualmente lo primero que hacen es comprar una empresa existente o un negocio en movimiento, adquiriendo de esta manera una

participación en el mercado. No existen muchos ejemplos de proyectos *greenfield*, salvo en la actividad petrolera; y en el sector manufacturero el único caso conocido es el de NATURA, compañía de cosméticos que está desarrollando su fuerza de ventas en Colombia para definir si luego entra a producir en el país.

No se asocian fácilmente con empresarios o agentes colombianos, sino después de conocerlos en profundidad. Si bien se conocen casos de alianzas entre brasileños y empresarios locales en varios países, se podría decir que esta es una característica general de los empresarios brasileños y no sólo frente a Colombia, pues generalmente sólo llegan a consolidar una alianza luego de mantener una relación comercial por un tiempo determinado.

Según el Doctor Mario Galofre, las empresas brasileñas, salvo las tres o cuatro empresas realmente globales o transnacionales, no saben hacer alianzas con empresarios locales ni tienen mucha experiencia en exportar su know how. Usualmente mandan los funcionarios de Brasil a los países, y la gestión que hacen es bastante personal, pero no tienen la experiencia en envío de manuales, guías, buenas prácticas, es decir, en la transferencia del know how como tal independientemente de las personas.

El Ex Embajador considera que la mayor fortaleza de Brasil es el know how en tecnologías de producción para el sector agroindustrial. Resalta que no se caracterizan por tener alta calidad en los productos. También menciona que el salario y recursos humanos no afectaron esta decisión.

## V. PERCEPCIÓN SOBRE LA INVERSIÓN BRASILEÑA DIRECTA EN COLOMBIA

### 1. Percepción del Gobierno colombiano

Como se ha visto a lo largo del documento, el Gobierno colombiano ha definido la atracción de inversión extranjera directa como uno de sus pilares de política comercial. En relación a la política económica, la atracción de inversión extranjera se ha unido a requisitos de generación de empleo en figuras como las zonas francas, donde se privilegian las inversiones intensivas en capital y mano de obra con una tasa de impuesto a la renta de menos de la mitad de la tarifa general;<sup>xlvi</sup> adicionalmente se pretende que cumpla el objetivo de apalancar el desarrollo a través del financiamiento de obras de infraestructura y de transferencia de tecnología para facilitar la transformación industrial.

Específicamente con relación a la inversión brasileña en Colombia, los funcionarios colombianos tienen la percepción de que existe una tendencia creciente a futuro, aunque históricamente esta inversión no haya sido relevante para la economía colombiana. Por ello, a través de la Oficina Comercial de Proexport en Brasil, que ahora tiene una división especial de promoción de inversión, y de la Embajada de Colombia se adelantan gestiones para atraer inversión brasileña al país, así como para adelantar negociaciones de acuerdos específicos en la materia que creen unas reglas de juego para las inversiones recíprocas entre estos países, aunque son conocidas las objeciones políticas en Brasil a este tipo de Acuerdos. Igualmente se considera que se deben suscribir contratos de estabilidad jurídica por parte de inversionistas brasileños.

De hecho, Brasil ha sido seleccionado como uno de los ocho países prioritarios para trabajar en una agresiva campaña de promoción de inversión y turismo, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Proexport y sus oficinas en el exterior. Desde el año pasado se han realizado más de cuatro eventos o seminarios de promoción de inversión en Brasil con el objeto de ilustrar los incentivos a la inversión que se han venido adoptando en Colombia durante estos años, como el régimen de zonas francas previsto en la ley 1004 de 2005 y los decretos 383 y 4051 de 2007, y los contratos de estabilidad jurídica previstos en la ley 963 de 2005. Así mismo, se han desarrollado misiones con más de 30 periodistas brasileños, para dar a conocer las bondades de Colombia en Brasil. Se han logrado artículos en las revistas de mayor circulación en ese país, como *Veja*, la cual dedicó ocho páginas a Colombia en una edición el año pasado.

Por último, los funcionarios del Gobierno Colombiano entrevistados consideran que el impacto de las inversiones brasileñas en nuestro país para alcanzar los objetivos de política del gobierno es muy importante, sobre todo por el tamaño y dimensión de los inversionistas que están llegando en estos últimos años, teniendo también en cuenta la diversidad de los sectores, el hecho de ser jugadores globales, y sus altos estándares, como es el caso de los sectores minero, aéreo, servicios y de manufacturas. Así, se percibe que las empresas brasileñas que están ingresando a Colombia son empresas de primera línea, de clase mundial con altos estándares, y que tienen una magnitud global. Por ello, reconocen un enorme potencial y consideran que aportarán en tecnología, calidad, prácticas empresariales y políticas de salarios y recursos humanos.

Por lo anterior, el Gobierno Colombiano está utilizando estas empresas que ya están en Colombia como puente para contactar empresas de otros sectores de alto interés para el país, caso de Camargo Correa y Santista (la primera dueña de la segunda).

Se tiene la visión que las inversiones brasileñas actuales en Colombia no siguen la tendencia general de la inversión sectorial en Colombia, pues están enfocadas más a la industria que a sectores de recursos naturales y en aprovechar la dimensión del mercado interno. No es usualmente una decisión que tomen para acceder a insumos que de otra manera no tendrían, o para complementar o sustituir su producción o exportaciones de Brasil con producción en Colombia.

El único objetivo compartido por los inversionistas originarios de Brasil que han ingresado al mercado colombiano es aprovechar el tamaño del mercado colombiano, sus oportunidades y crecimiento. Adicionalmente, algunos pueden buscar el acceso desde Colombia a otros mercados. De resto, los sectores no son homogéneos, no necesariamente buscan a Colombia como proveedor de insumos o como una manera de complementar su producción en Brasil. Adicionalmente, se consideran muy cautelosos, y antes de adoptar su decisión, estudian y analizan el mercado colombiano localizando una oficina de representación, antes que cualquier otro instrumento.

En general, como las inversiones brasileñas en Colombia vienen buscando el mercado colombiano y, en algunos casos, el acceso a otros mercados, como el de EE.UU. en caso del TLC, y no sustituir exportaciones de Brasil con producción en Colombia, ni complementar la producción, temas como la logística y el costo de transporte no son relevantes pues no hay aún jugadores que busquen importar insumos de Brasil.

Obviamente el tema financiación es muy importante en todos los proyectos de inversión, y Colombia no ofrece tasas preferenciales de financiación para la inversión.

## **2. Percepción de los medios de comunicación económicos más influyentes**

Por su parte, los medios de comunicación económicos consideran que históricamente los inversionistas brasileiros no han tenido un papel importante en la corriente de inversión extranjera directa en Colombia. No obstante, según su visión, los brasileiros están empezando a ver a Colombia una alternativa interesante de inversión, lo cual se explica según estos medios fundamentalmente por el crecimiento económico del país y el tamaño de su población, así como por la posibilidad de acceder al mercado de Estados Unidos bajo las condiciones del Tratado de Libre Comercio entre ese país y Colombia.

En este orden de ideas, como las inversiones brasileiras no son hoy realmente determinantes en la economía colombiana, los medios de comunicación no tienen mucho conocimiento de sus prácticas en general ni de sus estándares laborales o ambientales. Salvo el caso de Votorantim, del que se conocen unos efectos ambientales nocivos.<sup>xlvii</sup>

Cabe destacar que en la encuesta “A Great Place to Work” ha elegido a Petrobrás dentro de los mejores sitios para trabajar en Colombia, pero en general, en otros aspectos consideran que no tienen suficiente información sobre los efectos de las inversiones brasileiras en Colombia.

En todo caso, consideran que las inversiones brasileñas que está captando nuestro país no necesariamente están alineadas con las políticas de promoción de inversión del gobierno, que en opinión de algunos, está interesado en sectores de tecnología de punta, innovadores. Los sectores minero, aéreo y de manufacturas industriales que han llegado no son precisamente los sectores que estos medios perciben como de última frontera.

Si están muy impresionados por el interés que han detectado de los brasileiros en el mercado colombiano, como en el caso de las textileras. Entienden que no necesariamente ven a Colombia como un lugar para ubicar sus plantas, a menos que el TLC con EE.UU. sea ratificado por el Congreso de ese país, pero si les interesa ingresar con exportaciones a este mercado. De hecho, una empresa compró una textilera en Ecuador para proveer el mercado colombiano.

En todo caso, algunos medios perciben a las empresas brasileñas que están ingresando a Colombia son empresas de primera línea, de clase mundial con altos estándares, y que tienen una magnitud global. Por ello, reconocen un enorme potencial y consideran que aportarán en tecnología, calidad, prácticas y políticas de salarios y recursos humanos.

## **3. Percepción de empresarios y líderes de opinión locales**

Por una parte, el caso de éxito de Avianca se ha convertido en un elemento de valoración de la inversión brasileira para los empresarios colombianos y otros líderes de opinión. No obstante, la opinión generalizada es que las inversiones brasileiras, en su mayoría, no atienden a los grandes objetivos del gobierno de generar valor agregado sino que se concentran en la explotación de recursos básicos y naturales.

En cuanto al tema responsabilidad social, la opinión generalizada es que los inversionistas que están entrando si son líderes en temas como responsabilidad social corporativa y manejo en temas laborales.

En todo caso, para algunos de estos líderes el principal problema de Colombia sigue siendo el tema de seguridad personal. Adicionalmente, muchos empresarios colombianos consideran que el Gobierno Brasileiro no ha favorecido el clima de inversión en Colombia sino en Venezuela. Esto era en parte como consecuencia del déficit esperado en petróleo y de la oferta venezolana en el tema. No obstante, los recientes descubrimientos en Brasil en este tema podrían matizar este interés del Gobierno en las inversiones brasileras en Venezuela.

**Tabla 5**  
**Síntesis de las percepciones sobre las inversiones brasileras en el país**

	Ventajas	Desventajas
<b>Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevancia de la inversión brasileras por el tamaño y naturaleza de empresas que se han interesado en Colombia.</li> <li>• De ahí, que se haya definido a Brasil como país prioritario para promover la inversión y las negociaciones.</li> <li>• Las empresas que han llegado han hecho puente con otras.</li> </ul>	No mencionaron.
<b>Medios de comunicación</b>	Están comenzando a ver a Colombia como un destino atractivo para las inversiones debido al tamaño del mercado, el acceso al mercado de EE.UU. y el crecimiento económico del país.	<p>Históricamente, la inversión brasileras directa en Colombia no ha sido trascendental.</p> <p>Por otro lado, la inversión brasileras no se ha dirigido a los sectores estratégicos definidos por el Gobierno, tales como los de servicios, tecnología e innovación.</p>
<b>Empresarios locales</b>	<p>Con la compra de Avianca por parte del Grupo Sinergy de German Efromovich, y la mejoría en los resultados en tan corto tiempo, la percepción del empresariado local es que la inversión brasileras en Colombia ha sido muy benéfica.</p> <p>Además, resaltan que las empresas brasileras que han entrado recientemente son de nivel mundial.</p>	La preocupación de los empresarios locales frente a los inversionistas Brasileros, es que se pretenda ingresar a Colombia para tener un pie en el país, pero importar los bienes y servicios desde Brasil. Esta es realmente la gran preocupación al no tener los empresarios facilidades para el acceso al mercado brasileras.

## VI. PERCEPCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS BRASILEROS SOBRE LA EXPERIENCIA EN EL PAÍS

La mayoría de las compañías entrevistadas (Avianca, Votorantim, Gerdau y Petrobrás) manifestó que los activos y ventas en Colombia son un porcentaje muy bajo de sus activos y ventas totales en el mundo (2% a 4%) y su inversión en Colombia empieza a repuntar con una participación un poco mayor de 10% en el total de sus inversiones mundiales.

Son claros en comentar que la forma de ingresar al mercado es teniendo primero contactos comerciales y estableciendo oficinas de representación para conocer el mercado. Dependiendo entonces del desarrollo de las iniciativas comerciales, definen si ingresan definitivamente al mercado. Usualmente su siguiente paso

es comprar una empresa existente o un negocio en movimiento, comprando de esta manera una participación en el mercado (este fue el caso del Grupo Sinergy de German Efromovich que compró Avianca, Gerdau que compró Diaco y Votorantim que compró Acerías Paz del Rio).

No existen muchos ejemplos de proyectos greenfield, salvo en la actividad petrolera, y en el sector manufacturero, el único caso conocido es el de NATURA, compañía de cosméticos que está desarrollando su fuerza de ventas en Colombia para definir si luego entra a producir en el país.

También es importante resaltar que, en general, perciben a Colombia como un país que tiene menos trabas burocráticas que Brasil, pero consideran que a veces falta visión de largo plazo por parte de las autoridades, que se refleja también en la ausencia de una política de incentivos económicos para la inversión, que es muy común en otros países. No obstante, las recientes reformas al régimen de zonas francas han compensado en gran parte esta ausencia de incentivos en Colombia y por tanto, está cambiando esta percepción.

El principal problema que ha existido para los inversionistas brasileiros es el desconocimiento de Colombia. Claramente, no se conocía el potencial del país, y además al producirse el secuestro de unos funcionarios de Camargo Correa hace unos años, la información que existía era negativa. Por eso, los resultados de la política de seguridad democrática del Presidente Uribe, y de la estrategia de promoción de inversión y turismo, que ha tomado a Brasil como uno de los destinos prioritarios, han cambiado significativamente esta percepción. Es evidente que siendo Colombia el tercer país más poblado de América Latina y teniendo tasas de crecimiento por encima del 7%, se presentan enormes oportunidades de mercado.

El siguiente y más importante problema mencionado por algunos de los entrevistados es que no hay líneas de financiación de largo plazo y el costo de los fletes para el transporte de mercancía y pasajeros entre Brasil y Colombia es muy alto. Esta situación desincentiva estos primeros acercamientos al país, que son fundamentales para una decisión de inversión de largo plazo.

Para el Ex embajador Dos Santos, el costo de los fletes es un tema que ambos gobiernos podrían trabajar, por ejemplo, explorando la posibilidad de suscribir acuerdos de quinta libertad aérea en el tema. Es el dilema del huevo y la gallina...quien es primero? La generación de carga o los acuerdos de liberalización aérea?

Las empresas brasileiras entrevistadas no tienen una política agresiva de "compre Brasil", ni de obligar a comprar los insumos y servicios en Brasil. La mayoría de las empresas, salvo Petrobrás, no exportan desde Colombia sino que atienden el mercado doméstico en expansión. La mayoría no ha importado desde Brasil, y no pretenden hacerlo. Solo en un caso – Gerdau-Diaco, están importando algunos productos fabricados en Brasil para complementar la canasta de productos en nuestro país. Esta situación se origina en la falta de facilidades logísticas y precios de fletes injustificadamente altos.

En este momento, la ausencia de un TLC se ha convertido en un elemento que ha estado aplazando ciertas decisiones de inversión de sectores que buscan aprovechar a Colombia como una plataforma para alcanzar el mercado de EE.UU.

Finalmente, en el sector de servicios de tecnologías de información, han encontrado un gran potencial en Colombia como plataforma exportadora en la medida en que existe un nivel profesional bueno a precios competitivos. No obstante, encuentran en la regulación colombiana trabas a las exportaciones de servicios al mundo, y además, consideran que se debería incentivar la alta formación para los profesionales del sector.

Es importante resaltar que en opinión de los entrevistados, existen grandes ventajas de la legislación laboral colombiana sobre la misma en Brasil, y adicionalmente, se encuentran profesionales en Colombia de muy alto nivel. Por lo tanto, otro de los factores mencionados por los inversionistas para ingresar a Colombia es precisamente la competitividad laboral y el tamaño del mercado. Las diferentes empresas entrevistadas no mencionaron ni resaltaron problemas en Colombia en temas laborales, ambientales o regulatorios particulares.

### **1. Caso Petrobras**

Petrobrás eligió llegar a Colombia través de la compra de activos y empresas ya ubicadas en el país, y fundamentalmente como una estrategia de internacionalización, pues hoy es una empresa global.

Petrobrás invirtió 180 millones de dólares en el 2007, mientras que, en los años anteriores, invirtió montos entre 40 a 50 millones al año, y, de acuerdo con la empresa, las perspectivas de inversión futura son altas.

La producción de Petrobrás en Colombia es menos del 1% (15.000 bpd) de su producción total en el mundo. Además, toda la producción en Colombia, salvo un porcentaje muy pequeño de un contrato antiguo, se exporta hacia EE.UU., Centroamérica, Trinidad y Tobago, Costa Rica, España, Perú y Brasil. Solo un poco del crudo se queda en el mercado local con 1% de la producción total.

El factor determinante que los llevó a incrementar sus inversiones en el país en los primeros años del 2000, fue la evolución del marco regulatorio pues Colombia ha sido el país que más ha evolucionado en América Latina en el tema, con:

- La creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) como entidad reguladora independiente de la empresa de producción de petróleo en Colombia - ECOPETROL.
- El cambio en los contratos petroleros en virtud de los cuales se pasó de un porcentaje del 20% a unas regalías escalonadas con tratamiento preferencial. A mayor complejidad del proyecto se puede obtener mayor participación.
- También de manera general, se eliminó el impuesto de remesas.
- Se ha presentado una disminución general de tasas impositivas.

Como se había mencionado, la empresa hoy no tiene políticas de compra o importe Brasil. Sus importaciones totales son al mejor precio y del mejor proveedor. Solo en algunas ocasiones empiezan a importar de Brasil mientras desarrollan proveedores, como en el caso de las estaciones de servicio.

Los principales problemas que hoy enfrentan son:

- Seguridad en algunas áreas del país.
- Se necesitan aún mejoras en el marco regulatorio, fundamentalmente en el fortalecimiento institucional del sector, para no depender tanto de las personas o directivos de turno. También es importante seguir delimitando las funciones entre la ANH, ECOPELROL y el Ministerio de Minas y Energía.
- El mayor problema, en opinión de Petrobras, es la falta de exploración petrolera, pues se necesitan como 15 a 20 años de la misma. De hecho, en cien años de actividad petrolera solo ha habido cuatro grandes descubrimientos en Colombia: Demares, Caño Limón, Cusiana y Gases de la Guajira.

Pero en todo caso, considera a Colombia un país respetuoso de sus contratos, que solo introduce cambios para futuros contratos y encuentran en el Gobierno Colombiano un equipo dispuesto siempre a sentarse con los empresarios para analizar los problemas y buscarles una solución.

Si bien el tema ambiental es complejo, siempre el Gobierno sienta a las corporaciones y las empresas en la mesa para buscar soluciones y en estos trámites y temas Colombia tiene una mejor situación que Brasil. La legislación laboral, por su parte, la consideran mas flexible que la legislación laboral brasilera.

Finalmente, consideran que no necesitan un tratado de protección de inversión con Brasil, pues sus inversiones están a través de subsidiarias de Inglaterra y Holanda, que están protegidas en Colombia. Finalmente, las empresas que están llegando a Colombia de Brasil, tales como Petrobrás, Votorantim y Gerdau, lo hacen porque están cambiando a ser empresas globales que miran hacia fuera.

**Tabla 6**  
**Síntesis de las percepciones de los inversores brasileños**

<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
Colombia es percibida como una plataforma exportadora para acceder a otros mercados.	Ausencia de visión de largo plazo y no entrada en vigencia del TLC con EE.UU.
Seguridad jurídica.	Dificultades regulatorias por competencias entre entidades.
Estabilidad política y seguridad democrática.	Aún existe algo de inseguridad en algunas sitios de la población.
Tamaño del mercado interno por desarrollar.	Superintendencia de Industria y Comercio tiene criterios muy poco flexibles en el tema de fusiones y adquisiciones.
Rentabilidad proyectos.	
Burocracia mas ágil que en Brasil.	Todavía puede mejorar sobre todo en el tema regulatorio del sector petrolero y otros sectores.

## VII. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS PARA AGENDA BILATERAL BRASIL-COLOMBIA EN MATERIA DE INVERSIONES

Brasil ha incrementado considerablemente su participación en los flujos de inversión extranjera en Colombia y esto ha sido fundamentalmente resultado de la identificación de enormes oportunidades en el sector industrial siderúrgico- Caso Votorantim y Gerdau.

Si bien Brasil no es reconocido como uno de los principales países que invierten en Colombia, desde hace más o menos un año ha empezado a figurar a nivel de medios de comunicación y se ha convertido en un país prioritario para la política de promoción de inversión extranjera del gobierno colombiano.

Por su parte, Colombia como receptor de inversiones brasileñas, también ha logrado ser destacado en medios de comunicación brasileña con un cambio importante en percepción por los cambios especialmente en materia de seguridad.

El principal obstáculo para la inversión brasileña en Colombia ha sido el desconocimiento enorme de Colombia por parte de los empresarios brasileños. La agresiva estrategia de comunicaciones y promoción desarrollada por el Gobierno Colombiano ha empezado a surtir efecto de manera importante en el monto de estas inversiones en el país, así como el modelo y visión económica del Gobierno colombiano.

En Colombia no existe una percepción negativa hacia el inversionista brasileño, sino por el contrario, los ven como jugadores globales, responsables con el ambiente y los empleados, y como promotores de las mejores prácticas empresariales.

Adicionalmente, los resultados que se han logrado en la empresa AVIANCA, comprada hace dos años por German Efromovich, han generado una percepción de eficiencia de los empresarios brasileños muy importante. De hecho, AVIANCA se ganó el año pasado el Premio Portafolio<sup>xlviii</sup> a la Empresa con mejor servicio al cliente del país, y como mencionamos, esto ha tenido un impacto muy favorable en percepción.

En todo caso, Brasil ha sido un jugador importante en sectores tradicionales como el petrolero, pero recientemente se está percibiendo como un actor clave para el desarrollo de otros sectores en Colombia, como el de los servicios y la siderurgia.

Brasil es visualizado como un país muy atractivo para atraer inversiones y turismo, no como un mercado destino para las exportaciones colombianas, pues los países tienen sectores que compiten entre sí y existe la percepción de Brasil como un mercado cerrado a las importaciones. Brasil más bien es percibido como un competidor muy fuerte en otros mercados, como el venezolano, y las tasas de crecimiento de las exportaciones brasileñas a Venezuela en los últimos años, lo evidencia.

En el actual escenario, en Colombia existen condiciones muy positivas para la inversión por el clima de estabilidad política, por la seguridad física generada por la política de seguridad democrática, y por el conjunto de incentivos que se han adoptado dirigidos precisamente a favorecer la atracción de inversiones al país.

Los principales incentivos son el régimen de zonas francas que brinda no solo exención de aranceles e IVA a las importaciones de insumos de bienes de capital, sino un tarifa de renta preferencial del 15%, para las ventas de las empresas allí ubicadas. Además, prevé la figura de zonas francas uni empresariales, que permite que proyectos de determinada envergadura tengan acceso al régimen cumpliendo unos requisitos de inversión y empleo. Los contratos de estabilidad jurídica son vistos también como un activo importante en la nueva estrategia de promoción de inversiones en el país.

Algunas acciones que podrían formar parte de una agenda bilateral serían:

- Documentar de manera muy didáctica y resumida los casos exitosos de la inversión brasilera en Colombia para difundir estas experiencias en Brasil.
- Realizar con la Embajada de Brasil y con La Cámara Colombo-Brasilera una estrategia de formación de opinión sobre la inversión brasilera en Colombia que ayude a dimensionar los positivos efectos de la misma en la economía colombiana.
- Desarrollar una estrategia de promoción de inversiones focalizada en sectores específicos de Brasil, en los cuales Colombia ofrece oportunidades y que no son muy conocidas en Brasil. Esta estrategia requeriría desarrollar perfiles sectoriales en aquellas áreas potenciales en Colombia, publicación de los mismos, realización de eventos focalizados en los empresarios brasileiros que pertenecen a los sectores definidos como “target”.
- Un sector clave en esta estrategia y que contaría con un especial apoyo por parte de la institucionalidad colombiana sería el sector de servicios de tecnología de información. De hecho ya hay una empresa brasilera muy importante de este sector en Colombia, la cual está empezando a atraer otras empresas del sector.
- También se pueden estimular alianzas estratégicas en Colombia con sector privado, universidades y sector público para crear las condiciones y requerimientos que los inversionistas brasileiros valoran, particularmente en el sector de tecnologías de información.
- Realizar estudios sobre acciones a proponer para reducir el valor de los fletes de transporte aéreo y terrestre. Temas como los Acuerdos Aeronáuticos de Quinta Libertad deberían estar permanentemente en la agenda. Igualmente se deberían iniciar contactos con los Comités de Logística a nivel institucional y gremial con el fin de asegurarse que el tema Brasil hace parte de sus agendas.

## VIII. FUENTES

- Diario Oficial y publicaciones legales
- Constitución Política de Colombia
- Ley 9 de 1974
- Ley 7 de 1991
- Ley 142 de 1994
- Ley 182 de 1995
- Ley 74 de 1996
- Ley 790 de 2002
- Ley 1004 de 2005
- Ley 963 de 2005
- Tratado de Libre Comercio G3- Colombia, México y Venezuela
- Tratado de Libre Comercio entre la CAN y el MERCOSUR ACE 59
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Chile
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los países del triángulo norte
- Presidencia de la República de Colombia  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)
- Proexport  
[www.proexport.com.co](http://www.proexport.com.co)
- Departamento Nacional de Planeación  
[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)
- Asociación Latinoamericana de Integración  
[www.aladi.org](http://www.aladi.org)
- Comunidad Andina de Naciones  
[www.can.org](http://www.can.org)
- Informe al Congreso, 2006-2007, Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Documentos Conpes 3019 y 3197 del Consejo de Política Económica y Social
- Informes UNCTAD, 2006 y 2007.
- Informe de Política Comercial de Colombia ante la Organización Mundial de Comercio ( WT/ TPR/S/172)
- Doing Business 2008

- Entrevistas realizadas:

Sector		Entidad	Entrevistado	Fecha
Publico	Colombia	Proexport	Federico Jimeno; Gerencia de Promoción de Inversiones	Enero 29 de 2008
		Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Jose Antonio Rivas, Director de Inversión Extranjera y Servicios	Febrero 11 de 2008
		Proexport	María Elvira Pombo, Presidenta	Abril 1 de 2008
	Brasil	Embajada de Brasil	Alan Coelho de Sellos, Agregado Comercial	Diciembre 11 de 2007
		Embajada de Brasil	Diana Guzmán, Asesora Sector económico y comercial	Abril 24 de 2008
Privado	Medios de comunicación económicos colombianos	Portafolio	Ricardo Ávila, Director	Febrero 8 de 2008
		Revista Dinero	Rosario Córdoba, Directora	Febrero 7 de 2008
	Gremios colombianos	Cámara Colombo Brasileira	Francisco Solano, Presidente	Abril 1 de 2008
	Empresarios y líderes de opinión locales		Julio Cesar Dos Santos, Ex Embajador de Brasil en Colombia	Abril 2 de 2008
			Mario Galofre, Ex Embajador de Colombia en Brasil	Abril 9 de 2008
	Empresas brasileiras en Colombia	Avianca		
		Votorantim	Luiz Antonio de Mello	Mayo 2008
		Gerdau	Juan Manuel Romero	Mayo 2008
		Petrobras	Abilio Ramos, Presidente	Abril 22 de 2008
		Petrobras	Miguel Olarte, Gerente de Planeación y evaluación de desempeño	Abril 22 de 2008

## Notas

<sup>i</sup> Abogada especialista en Derecho Económico, con maestría en Derecho Comparado de University of Texas y Fellow del World Yale Fellow Program. Ex Ministra y Ex Viceministra de Comercio Exterior en Colombia, Ex Presidente de la Proexport, Ex Vicepresidenta de ASOCOFLORES y panelista en conflictos internacionales. En la actualidad es Gerente General de su propia firma de consultoría en temas de Comercio exterior e integración económica- Research and Opportunities.

<sup>ii</sup> Artículo 226 Constitución Política de Colombia. El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

<sup>iii</sup> Artículo 227 Constitución Política de Colombia. El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano.

<sup>iv</sup> Artículos 3 y 3 Ley 7 de 1991.

<sup>v</sup> Artículos 12 al 16 Ley 7 de 1991.

<sup>vi</sup> Artículos 17 al 20 Ley 7 de 1991.

<sup>vii</sup> La Ley 790 en su artículo 4 creó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la fusión de los antiguos ministerios de comercio exterior y desarrollo económico. Dicha ley fue reglamentada por el Decreto 210 de 2003, el cual ha sido modificado por los Decretos 4269 de 2005 y 2785 de 2006.

<sup>viii</sup> El tratado fue suscrito el 22 de noviembre de 2006 y aprobado por el Congreso Colombiano el 14 de junio de 2007. No obstante, aún no ha entrado en vigencia pues no ha sido ratificado por el Congreso de EEUU.

<sup>ix</sup> Artículo 1 Ley 1004 de 2005. La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.

<sup>x</sup> Artículo 2 Ley 1004 de 2005. La Zona Franca tiene como finalidad:

1. Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital.
2. Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca.
3. Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales.
4. Promover la generación de economías de escala.
5. Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.

<sup>xi</sup> Artículo 3 Ley 1004 de 2005. El Usuario Industrial de Bienes es la persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias Zonas Francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

El Usuario Industrial de Servicios es la persona jurídica autorizada para desarrollar, exclusivamente, en una o varias Zonas Francas, entre otras, las siguientes actividades:

1. Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación;
2. Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos;
3. Investigación científica y tecnológica;
4. Asistencia médica, odontológica y en general de salud;
5. Turismo;
6. Reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes;
7. Sople técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria;
8. Auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares.

<sup>xii</sup> Se anexan a este documento la ley 1004 de 2005, y los decretos 383 y 4051 de 2007.

<sup>xiii</sup> Artículo 2 Decreto N° 210 de 2003.

<sup>xiv</sup> Artículo 3 Decreto 2080 de 2008. Definiciones sobre inversiones de capital del exterior. Son inversiones de capital del exterior la inversión directa y la inversión de portafolio.

a) Se considera inversión directa:

- i) La adquisición de participaciones, acciones, cuotas sociales, aportes representativos del capital de una empresa o bonos obligatoriamente convertibles en acciones,
- ii) la adquisición de derechos en patrimonios autónomos constituidos mediante contrato de fiducia mercantil como medio para desarrollar una empresa,
- iii) la adquisición de inmuebles, así como títulos de participación emitidos como resultado de un proceso de titularización inmobiliaria de un inmueble o de proyectos de construcción o a través de fondos inmobiliarios previstos en las normas legales pertinentes, ya sea por medio de oferta pública o privada,
- iv) los aportes que realice el inversionista mediante actos o contratos, tales como los de colaboración, concesión, servicios de administración, licencia o aquellos que impliquen transferencia de tecnología, cuando ello no represente

una participación en una sociedad y las rentas que genere la inversión para su titular dependan de las utilidades de la empresa.

<sup>xv</sup> Artículo 3 Decreto 2080 de 2008. Definiciones sobre inversiones de capital del exterior. Son inversiones de capital del exterior la inversión directa y la inversión de portafolio.

b) Se considera inversión de portafolio la inversión en acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones y otros valores inscritos en el registro nacional de valores, de acuerdo con lo establecido en el título III, capítulo III de este decreto.

<sup>xvi</sup> Artículo 6 Decreto No. 2080 de 2000. Destinación. De conformidad con lo establecido en el presente decreto, podrán realizarse inversiones de capital del exterior en todos los sectores de la economía, con excepción de los siguientes ya sea directa o por interpuesta persona: a) Actividades de defensa y seguridad nacional; b) Procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas no producidas en el país.

<sup>xvii</sup> Artículo 34 Ley No. 182 de 1995. Inversión Extranjera. Se autoriza la inversión extranjera en sociedades concesionarias de televisión cualquiera que sea su ámbito territorial hasta en el cuarenta por ciento (40%) del total del capital social del concesionario.

<sup>xviii</sup> Artículo 7 y 15, Ley No. 74 de 1996. La transmisión de programas informativos o periodísticos por los servicios de radiodifusión, requieren licencia especial otorgada por el Ministerio de Comunicaciones, expedida en favor de su director, la cual será concedida, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: e) Prueba de que el director del programa es nacional, colombiano, ciudadano en ejercicio, y que presente el respectivo certificado de policía.

<sup>xix</sup> Parágrafo 2, Artículo 10 Ley No. 9 de 1974. Para que una firma extranjera pueda realizar un trabajo de consultoría en Colombia, deberá estar asociada a una firma nacional.

<sup>xx</sup> Artículo 40, Ley No. 142 de 1994. Por motivos de interés social y con el propósito de que la cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, saneamiento ambiental, distribución domiciliaria de gas combustible por red y distribución domiciliaria de energía eléctrica, se pueda extender a las personas de menores ingresos, la entidad o entidades territoriales competentes, podrán establecer mediante invitación pública, áreas de servicio exclusivas, en las cuales podrá acordarse que ninguna otra empresa de servicios públicos pueda ofrecer los mismos servicios en la misma área durante un tiempo determinado. Los contratos que se suscriban deberán en todo caso precisar el espacio geográfico en el cual se prestará el servicio, los niveles de calidad que debe asegurar el contratista y las obligaciones del mismo respecto del servicio. También podrán pactarse nuevos aportes públicos para extender el servicio.

<sup>xxi</sup> Decreto No. 1415 de 1990.

<sup>xxii</sup> Artículo 7 Decreto No. 2080 de 2000. Autorización. Salvo lo previsto en regímenes especiales contemplados en este decreto, la realización de una inversión extranjera no requiere autorización.

<sup>xxiii</sup> Registro. Las inversiones iniciales o adicionales de capital del exterior deberán registrarse en el Banco de la República de acuerdo con el procedimiento que establezca dicha entidad y conforme a los siguientes términos:

a) El registro de las inversiones directas deberá ser solicitado por el inversionista o quien represente sus intereses en un plazo de tres (3) meses. Este plazo comenzará a contarse:

- i) respecto de inversiones en divisas a partir de la canalización de las mismas a través del mercado cambiario,
- ii) respecto de sumas con derecho a giro desde el momento de la capitalización,
- iii) respecto de importaciones ordinarias no reembolsables a partir de la fecha de la nacionalización o del levante, según el caso, y
- iv) respecto de importaciones temporales no reembolsables a partir de la fecha en que esta importación se convierte en ordinaria,
- v) respecto de intangibles a partir de la fecha de contabilización en el capital de la empresa.

A solicitud del interesado, y con la debida justificación, el Banco de la República podrá prorrogar hasta por un término que no exceda de tres (3) meses, el plazo establecido en este artículo. Vencido el término sin que se haya solicitado el registro, podrá solicitarse su registro extemporáneo en los términos previstos en el presente decreto, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Externa 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y las demás normas que la modifiquen o adicionen, sobre inversiones no realizadas.

La Junta Directiva del Banco de la República establecerá el procedimiento para efectuar el registro de que trata este artículo. El Banco de la República determinará el mecanismo para obtener la identificación del inversionista de capital del exterior;

b) El registro de las inversiones de portafolio se efectuará de conformidad con el régimen especial consagrado en este Estatuto.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considerará como una infracción cambiaria.

<sup>xxiv</sup> Artículo 2 Decreto No. 2080 de 2000. Principio de igualdad en el trato. La inversión de capital del exterior en Colombia será tratada para todos los efectos, de igual forma que la inversión de nacionales residentes. En consecuencia, y sin perjuicio de lo estatuido en regímenes especiales, no se podrán establecer condiciones o tratamientos discriminatorios a los inversionistas de capital del exterior frente a los inversionistas residentes nacionales, ni tampoco conceder a los inversionistas de capital del exterior ningún tratamiento más favorable que el que se otorga a los inversionistas residentes nacionales.

<sup>xxv</sup> Tasa de cambio promedio de 1,780 pesos por dólar

<sup>xxvi</sup> Ley No. 963 de 2005.

<sup>xxvii</sup> Artículo 8 del Decreto 2080 modificado por el artículo 4 del Decreto 1844 de 2003.

<sup>xxviii</sup> Los contratos de estabilidad jurídica no pueden tener duración inferior a 3 años ni superior a 20 años.

<sup>xxix</sup> Artículo 3 Ley No. 963 de 2005. En los contratos de estabilidad jurídica deberán indicarse de manera expresa y taxativa las normas y sus interpretaciones vinculantes realizadas por vía administrativa, que sean consideradas determinantes de la inversión.

Podrán ser objeto de los contratos de estabilidad jurídica los artículos, incisos, ordinales, numerales, literales y párrafos específicos de leyes, decretos o actos administrativos de carácter general, concretamente determinados, así como las interpretaciones administrativas vinculantes efectuadas por los organismos y entidades de los sectores central y descentralizado por servicios que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las Comisiones de Regulación y los organismos estatales sujetos a regímenes especiales contemplados en el artículo 40 de la misma ley, exceptuando al Banco de la República.

<sup>xxx</sup> Artículo 169 Ley No. 223 de 1995 .

<sup>xxxi</sup> Capítulo XVII, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

<sup>xxxii</sup> Artículo 1 ACE No. 59 CAN-MERCOSUR. Fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1000 de 2005 y declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C 864 de 2006.

<sup>xxxiii</sup> Capítulo 10 TLC con Estados Unidos. EL TLC con Estados Unidos fue firmado el 22 de noviembre de 2006 y el proceso de ratificación en el Congreso de Colombia ya se surtió, está pendiente la ratificación por parte del Congreso de Estados Unidos.

Capítulo 9 TLC con Chile. El TLC con Chile fue firmado el 27 de noviembre de 2006 y actualmente se encuentra en trámite de aprobación por parte de los dos Congresos de los países parte.

Capítulo 12 TLC Triángulo Norte. El TLC con el Triángulo Norte fue firmado el 9 de agosto de 2007 y actualmente se encuentra en trámite de aprobación por parte de los Congresos.

La negociación del TLC con Canadá se cerró el pasado 6 de junio de 2008 y la del TLC con los países del EFTA el pasado 12 de junio. A la fecha, no se han divulgado los textos pues se está haciendo la revisión legal y traducción oficial de los mismos.

<sup>xxxiv</sup> El artículo 58 de la Constitución de 1991 consagraba la posibilidad de expropiación sin indemnización en Colombia. El acto legislativo No. 1 de 1999 modificó ese artículo de la Constitución precisamente para viabilizar la suscripción de los APRIS.

<sup>xxxv</sup> El Tratado con Perú fue suscrito el 26 abril de 1994.

<sup>xxxvi</sup> El Tratado con España fue suscrito el 9 de junio de 1995, no entró en vigencia y luego fue renegociado en el año 2005.

<sup>xxxvii</sup> Hasta la fecha, ha sido aprobado en los 3 debates de los 4 que requiere para su ratificación. Sólo resta la aprobación en Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes.

<sup>xxxviii</sup> El tratado se suscribió en 1994, pero nunca entró en vigencia por el tema constitucional. Hoy en día se encuentra en renegociación.

<sup>xxxix</sup> La Agenda Conjunta de Acuerdos Internacionales de Inversión y Doble Tributación fue aprobada por el Consejo Superior de Comercio Exterior en su sesión 81 de marzo de 2007.

<sup>xl</sup> Sesión 81 de marzo de 2007.

<sup>xli</sup> Artículo 29 del ACE No. 59. Las Partes Signatarias procurarán estimular la realización de inversiones recíprocas, con el objetivo de intensificar los flujos bilaterales de comercio y de tecnología, conforme sus respectivas legislaciones nacionales.

Artículo 30 del ACE No. 59. Las Partes Signatarias examinarán la posibilidad de suscribir nuevos Acuerdos sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Los acuerdos bilaterales suscritos entre las Partes Signatarias a la fecha de este Acuerdo, mantendrán su plena vigencia.

Artículo 31 del ACE No. 59. Las Partes Signatarias examinarán la posibilidad de suscribir nuevos Acuerdos para evitar la doble tributación. Los acuerdos bilaterales suscritos entre las Partes Signatarias a la fecha de este Acuerdo, mantendrán su plena vigencia.

<sup>xlii</sup> Artículo 2. Mecanismo Complementario. Autorízase al Secretariado del Centro para administrar, con sujeción a este Reglamento y de conformidad con él, procedimientos entre un Estado (o una subdivisión constitutiva de un Estado o una entidad del mismo) y un nacional de otro Estado, comprendidos dentro de las siguientes categorías:

(a) procedimientos de conciliación y arbitraje para el arreglo de diferencias de carácter jurídico que surjan directamente de una inversión, que no sean de la competencia del Centro en razón de que el Estado parte en la diferencia o el Estado cuyo nacional es parte en la diferencia no sea un Estado Contratante;

(b) procedimientos de conciliación y arbitraje para el arreglo de diferencias de carácter jurídico que no sean de la competencia del Centro en razón de que no surjan directamente de una inversión, siempre que el Estado parte en la diferencia o el Estado cuyo nacional es parte en la diferencia sea un Estado Contratante; y

(c) procedimientos de comprobación de hechos. La administración de los procedimientos autorizados por este Reglamento se denomina en adelante el Mecanismo Complementario.

Artículo 3. Inaplicabilidad del Convenio. Puesto que los procedimientos previstos en el Artículo 2 están fuera de la competencia del Centro, ninguna de las disposiciones del Convenio será aplicable a dichos procedimientos ni a las recomendaciones, laudos o informes que se pronuncien o formulen en ellos.

<sup>xiii</sup> UNCTAD (2006)

<sup>xiv</sup> Doing Business 2008, Anual Report, World Bank.

<sup>xv</sup> Petrobrás, Gerdau-Diaco, Votorantim, Cámara Colombo Brasileira.

<sup>xvi</sup> Tarifa del 15% frente al 33%.

<sup>xvii</sup> Por la demolición de unos árboles en el sitio de localización de Acerías paz del Río.

<sup>xviii</sup> Principal diario Económico de Colombia que pertenece a la Casa Editorial el tiempo.



Ajudando o Brasil a expandir fronteiras

[www.funcex.com.br](http://www.funcex.com.br)

**Endereço/Adress**

Av. Rio Branco, 120, Grupo 707, Centro  
20.040-001 Rio de Janeiro RJ - Brasil

**Telefones/Calls**

(55.21) 2509-2662, 2509-4423

**Fax**

(55.21) 2221-1656

**E-mail**

[funcex@funcex.com.br](mailto:funcex@funcex.com.br)